

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.10.05

**Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y
Adolescentes**

Período bajo examen: 2009

Buenos Aires, Noviembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.10.05

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Magíster María Luján Bertella

Supervisora: Magíster Susana Elisa Castagna

OBJETIVO: Evaluar la gestión del organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA).

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 23 de Noviembre de 2011

Resolución AGC N° 381/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Noviembre de 2011
Código del Proyecto	09.10.05
Denominación del Proyecto	Consejo de los Derechos de los Niño, Niña y Adolescente.
Principales Conclusiones	Las Autoridades máximas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deben poner el acento en mejorar la eficiencia y eficacia teniendo en cuenta los requerimientos de capacitación y de recursos humanos profesionales y administrativos suficientes para completar los Equipos Técnicos en cuanto a las Defensorías Zonales, y para el control y monitoreo en las áreas de Registro de ONG's y Registro de Aspirantes a Adoptar. Asimismo debe evaluar la optimización de la infraestructura edilicia de cada una de las áreas auditadas previendo el equipamiento mobiliario y espacios físicos acordes a las tareas que se deben realizar. Cabe destacar el valor y alto desempeño del los recursos humanos que se desempeñan en las Defensorías Zonales, ya que, pese a las condiciones en las que trabajan, cumplen eficazmente su labor. Por otro lado respecto a las actividades de control interno imperante en el CDNNyA y sus dependencias en relación al sistema de información (registros y bases de datos), no brinda una centralización de datos y la seguridad suficiente en cuanto a la veracidad, integridad y oportunidad en su carga, elemento de juicio importante que debe sustentar el proceso de información para la toma de decisiones y posterior rendición de cuentas
Objeto	Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad Ejecutora N° 112 - Programas Presupuestarios N° 31,32,34 y 90
Unidad Ejecutora	Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA)
Principales Hallazgos	Observaciones Generales para los Programas Presupuestarios N° 31,32,34 y 90 1) El Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, no está actualizado respecto de nuevas acciones que desarrollan las Defensorías. A modo de ejem-

	plo se cita el procedimiento que se sigue con las instituciones transferidas por el SENNAF, no existiendo un único criterio en la registración de las consultas, así como tampoco el modo de llevar las carpetas internas. 2) No hay una estandarización de los procesos administrativos y no se cuenta con un sistema integral e integrado que permita realizar un control efectivo de la totalidad de las actuaciones de las Defensorías. A modo de ejemplo se cita que en la entrada y salida de documentación se comprobaron las siguientes situaciones: se archivan directamente en biblioratos; se lleva un registro manual en un cuaderno; o se registran en archivos Excel o solo se archivan los remitos. 3) No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las defensorías, previendo el control de veracidad oportunidad, e integridad de los datos registrados. Observaciones particulares al Programa Presupuestario N° 31 1) No se cumple con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el artículo 62 de la Ley 114. 2) No se han designado a los Promotores de Derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos, según lo establecido por el artículo 64 de la Ley 114. 3) No hay relación entre la cantidad de profesionales y las Defensorías que atienden mayor número de consultas. Observaciones Programa Presupuestario N° 32 Atención Aspirantes a adoptar. 1) Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños/as y adolescentes en los juzgados, constatan que las Defensorías Zonales han efectuado intervenciones Observaciones particulares del Programa Presupuestario N° 34 Registro ONG's 1) Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades gubernamen-
--	--

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	tales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo N° 77 de la Ley N° 114. Asimismo se evidenció¹ que no tienen relación con otras áreas del GCBA, como consecuencia no tienen acceso a los convenios que firman el GCBA con las ONG's. 2) Los legajos que contienen la documental de las ONG's, no están digitalizados, evidenciando un alto riesgo de pérdida o destrucción debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel. Sobre Recursos Humanos: No son suficientes los profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG's
--	--

¹ Entrevista efectuada el 28/9/10 al responsable del Departamento de Fiscalización.

Informe Final de Auditoría
"Consejo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes"
Proyecto N° 9.10.05

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito de la Unidad Ejecutora 112 Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, Programas Presupuestarios Nros. 31, 32, 34 y 90.

1.- Objeto.

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad Ejecutora N° 112 - Programas Presupuestarios:

JURISDICCIÓN: 20 Jefatura de Gobierno. Subjurisdicción: 27- Descentralizados.			
PROGRAMAS: N° 31, 32, 34 y 90 del CDNNyA			
INCISOS AUDITADOS: N° 1, 2, 3,4,5			
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
31. Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	\$ 10.277.865,00	\$10.555.219,00	\$ 10.539.083,93
32. Atención de Aspirantes a Adoptar	\$ 813.170,00	\$7.52.538,00	\$ 742.864,10
34.Registro y Monitoreo de ONG's	\$ 839.890,00	\$ 794.329,00	\$ 776.770,63
90. Bs. As. Ciudad Amiga de los Niños	\$302.620,00	\$325.013,00	\$312.308,30

2.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGCBA N° 161/00, y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2010 por Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 570/09.

El alcance del presente informe abarca el análisis de la estructura orgánica funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede del Consejo de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes y sus dependencias, así como en las Defensorías Zonales descentralizadas geográficamente que fueron seleccionadas, entre el 12 de agosto y el 15 de diciembre de 2010.

Procedimientos aplicados

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento y de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones in situ e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por el ente auditado.

- Lectura y análisis de informes de auditoría anteriores: Proyecto N° 5.03.02 "Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Defensorías Zonales"; y Proyecto N° 5.05.02 "Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Seguimiento de recomendaciones correspondientes al Proyecto de Auditoría N° 5.03.02 realizado en el ámbito de las Defensorías Zonales".
- Solicitud de Informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Consejo de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes, sobre la evaluación del proceso de control interno efectuados en las Defensorías Zonales, Registro de ONG's, y al Registro Único de Aspirantes a Guarda Adoptiva (RUAGA).
- Relevamiento y análisis de la estructura organizacional vigente, descripción de responsabilidades primarias y acciones definidas.
- Análisis del presupuesto correspondiente a los Programas siguientes: Programa 31: Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; Programa 32: Atención de Aspirantes a Adoptar; Programa 34: Registro y Monitoreo de ONG'S; Programa 90: Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños.

- Relevamiento y análisis de la normativa general y de los manuales de procedimientos relativos a la actividad específica.
- Entrevistas efectuadas a los siguientes funcionarios: Directora General de Programas Descentralizados; Director General de Gestión de Políticas y Programas; Directora General de la Dirección General de Registros de ONG's y Jefa de Departamento del RUAGA.
- Evaluación del sistema de control interno.
- Relevamiento y verificación de la eficiente utilización de los Recursos Humanos: cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, monto de los sueldos, capacitación recibida. Bajas producidas.
- Planta física, capacidad instalada, equipamiento. Verificación in situ.
- Circuitos administrativos, de conducción y operativos (ingreso, derivación, seguimiento, monitoreo, planificación, articulación, denuncias, reclamos, etc.) utilizados para cumplimentar los objetivos.
- Solicitud del universo contenido en los Registros sobre: Aspirantes a Guarda de Adopción, listado de ONG's, bases de datos obrantes en las Defensorías Zonales recaídas en la muestra. Determinación de una muestra con el objetivo de examinar las cualidades de la información obrante en los registros físicos e informatizados.
- Evaluación de la integridad, oportunidad y exactitud de los registros informáticos. Verificación de la salvaguarda de los registros, back up.
- Verificación del cumplimiento de la custodia de documentación (archivo).
- Solicitud y análisis de estadísticas elaboradas por el Consejo de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes.
- Análisis de toda la documentación e información obtenida a través de la contestación de las notas.
- Análisis de los hallazgos de Auditoría.
- Elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores.

Criterios utilizados en la selección de muestras:

El método de selección elegido para la toma de la muestra de casos fue el sistema probabilístico, atento a que cada elemento de la población (legajos) tiene

igual oportunidad de ser seleccionado, por lo que la selección de los elementos resulta así objetiva y el error muestral puede ser medido en términos de probabilidad

Relación entre muestra y universo:

La selección de los casos que integran la muestra se realizó respecto a la totalidad de la información suministrada obrante en las bases de datos correspondientes al Registro de Consultantes de las Defensorías Barriales de la Boca Barracas; Pompeya- Parque Patricios; Recoleta y Once; el Registro de ONG's y Registro Único de Aspirantes a Guarda de Adopción. Se utilizó el criterio de números al azar que provee la planilla de cálculo que obra en el Anexo II, con un nivel de confianza del 90 % (noventa por ciento) y un margen de probabilidad de error del 10 % (diez por ciento), arrojando los siguientes resultados:

- El contenido, integralidad y existencia de los legajos de cada una de las ONG's. Cantidad total: 433²: Muestra: 58 legajos.
- Base de datos de la Defensoría Zona La Boca Barracas: 1110 casos. Muestra: 63 legajos.
- Base de datos de la Defensoría Zonal Pompeya Parque Patricios: 364 casos. Muestra: 57 legajos.
- Base de datos de la Defensoría Zonal Once: 565 casos. Muestra: 62 legajos.
- Base de datos de la Defensoría Zonal Recoleta: 106 casos. Muestra: 41 legajos.
- El contenido, integralidad y existencia de los legajos de aspirantes a guarda adoptiva. Total de Inscripciones efectuadas en el 2009: 343 Muestra: 56.

Criterios utilizados en la Auditoría de Gestión:

La Auditoría de gestión comprende las áreas bajo examen, su proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido, la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos, la comunicación oportuna de todas las áreas intervinientes en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

² Base de datos informada a través de respuesta a Nota AGCBA N° 2272/10

Paralelamente, para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúan tanto las Direcciones Generales auditadas y sus Jefes de Departamento, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno (COSO³), y la Guía para las Normas de Control Interno Sector Público (INTOSAI)

Para establecer las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada (ver Anexo IV).

Se han clasificado los riesgos de auditoría en "riesgos inherentes", "riesgos de control interno" y "riesgos de no detección", teniendo en cuenta:

- la sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- el ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- y la complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no detección.

3.- Limitaciones al alcance

No hemos obtenido respuesta a nuestro requerimiento Nota AGCBA N° 2416/10 en donde solicitamos se informe los datos estadísticos solicitados de todas las defensorías zonales, en el que se había requerido información en cuanto a motivo de las consultas y derechos vulnerados, puntualmente no se remitió de la Defensoría Zonal tres (ONCE), la misma ha enviado una copia en formato digital de la base de datos de la Defensoría, sin que ello represente un dato estadístico, sino un registro de casos y consultas.

4.- Aclaraciones previas

4.1.-Programa 31 CDNNyA - Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Defensorías Zonales.

Criterio de selección de las Defensorías Zonales:

³ Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.

El Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes está estructurado en una red de 16 Defensorías con asiento en cada una de las Comunas de la CABA. Las Defensorías se encuentran ubicadas físicamente en las sedes de los Centros de Gestión y Participación, como la Defensoría N° 2 y 3, y en inmuebles alquilados a tal fin por el CDNNyA como la Defensoría 4, La Boca y Pompeya.

Para la selección de las Defensorías Zonales a examinar se acordó un criterio geográfico que incluye cualitativamente y cuantitativamente zonas de la Ciudad de Buenos Aires con particularidades a tener en cuenta como el nivel y cantidad de consultantes, razones sociales y económicas, los reclamos efectuados, los derechos vulnerados, las diferentes problemáticas.

Así se seleccionó la Defensoría Zonal de Recoleta perteneciente a la Comuna 2; Defensoría Zonal Once, Comuna 3 y Defensoría Zonal la Boca - Barracas y Defensoría Zonal Pompeya –Parque Patricios abarcando ambas la Comuna 4.

Información general⁴:

Respecto a la estructura, organigrama, misiones y funciones, remitimos por razones de brevedad al Anexo I Descripción de Estructuras y organigramas, asimismo se representa en listados la composición de los recursos humanos.

Sin perjuicio, cabe destacar en este punto que algunas consideraciones respecto de la estructura de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de las Comunas N° 2, 3, y 4, las mismas se encuentran definidas en la Ley 114 en cuanto dispone en el capítulo segundo "Defensorías Zonales" Art. 60⁵ y siguientes, que se crean en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, como organismos descentralizados del CDNNyA, y cada Comuna cuenta por lo menos con una Defensoría.

La formalización de las funciones de las Defensorías Zonales surgen a partir de la promulgación de la Ley Local N° 114, que crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo las Defensorías Zonales preexistentes en el área de Desarrollo Social, específicamente como Programa dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

⁴ Respuesta a la Nota AGCBA 2416/10, punto: marco normativo, estructura, organigrama responsabilidades misiones y funciones.

⁵ Art. 60 - Creación. Créanse en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires las Defensorías Zonales como organismos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Cada una de las Comunas cuenta, por lo menos, con una Defensoría.

Con la entrada en vigencia de dicha Ley N°114, en su articulado, especialmente el art. 70⁶ a través de sus 22 incisos se definen las funciones de

⁶ Art. 70 - Funciones de las Defensorías. Son funciones de las Defensorías Zonales:

- a) difundir los principios emanados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y propiciar y apoyar todas aquellas acciones que promuevan dichos derechos;
- b) establecer los procedimientos para la implementación de programas de efectivización y de protección especial de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- c) brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes. Utilizar modalidades alternativas de resolución de conflictos. Las actuaciones Zonales constituirán instancias comunitarias alternativas a la intervención judicial o, en su caso, coadyuvantes o previas a ella;
- d) conformar y fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemáticas de amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- e) actualizar en forma permanente su capacitación;
- f) recibir los reclamos e inquietudes que formulen niños, niñas, adolescentes y cualquier otra persona de existencia visible o ideal con relación a los derechos contemplados por la presente ley. Canalizar esas expresiones a través de los organismos competentes;
- g) otorgar patrocinio jurídico gratuito, cuando lo estime necesario o conveniente, a niñas, niños, adolescentes y a miembros de su grupo familiar;
- h) dictaminar en el otorgamiento de subsidios a los grupos familiares de origen de niños, niñas y adolescentes o a integrantes de la familia ampliada o a miembros de la comunidad local, sean personas de existencia visible o ideal, para implementar medidas de efectivización o de protección especial de derechos, en las condiciones que los programas determinen;
- i) celebrar reuniones y sostener entrevistas o encuentros con miembros del grupo familiar, de la familia ampliada o de la comunidad local;
- j) realizar averiguaciones, efectuar diagnósticos, evaluar daños y perjuicios, dimensionar consecuencias e impactos, brindar apoyo, orientación, contención, seguimiento y acompañamiento para que niñas, niños y adolescentes mantengan o recuperen el disfrute y goce de sus derechos;
- k) llevar un registro de comunicaciones y confeccionar estadísticas de los reclamos que se le efectúen. Las estadísticas deberán contener entre otras variables, las diferentes problemáticas, personas involucradas, circuitos, acciones llevadas a cabo y resultados de las mismas;
- l) publicar y difundir el resultado de las estadísticas realizadas;
- m) recabar información, realizar averiguaciones y efectuar gestiones tendientes a verificar la existencia de incumplimientos a lo establecido por la presente ley;
- n) informar a las autoridades competentes las irregularidades constatadas. Las autoridades receptoras intervinientes deben comunicar al Consejo el estado de las investigaciones realizadas, sus resultados y las medidas adoptadas;
- o) interponer acción judicial contra todo acto que vulnere o restrinja los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias como así también aquellas que tengan por objeto la vigencia de principios, derechos y garantías asegurados por la presente ley;
- p) consultar y requerir copias de las actuaciones o piezas respectivas a fin de verificar el debido cumplimiento de las garantías procesales de niñas, niños y adolescentes así como el respeto de sus derechos a ser oídos en todo trámite administrativo o proceso judicial que los involucre o afecte;
- q) formular recomendaciones, propuestas o sugerencias a organismos públicos o privados respecto de cuestiones susceptibles de ser materia de investigación.
- r) remitir al Consejo relevamientos y diagnósticos situacionales actualizados, pertenecientes a las respectivas zonas y/o barrios donde funcione la Defensoría Zonal;
- s) sugerir modificaciones que aseguren un mejor funcionamiento de los servicios públicos atinentes a la niñez, la adolescencia y la familia;

las Defensorías, las que se cumplen hasta la entrada en vigencia de la Ley Nacional Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Acta Acuerdo oportunamente suscripta con las autoridades de Nación en la materia, por la que se traspasa las competencias administrativas al Consejo de los Derechos, y se establece el mismo como autoridad de aplicación de dicha ley en el ámbito local.

Por lo tanto el marco normativo de las Defensorías Zonales se definen a partir de dos leyes, una fundacional la Ley local 114 y la otra formaliza las nuevas funciones en el marco de una reestructuración que comprende, además, asumir las funciones que antes competían al Poder Judicial de la Nación en el ámbito local respecto de las ya derogadas "Protecciones de Personas". (Se deja constancia que el total de los artículos que referían a esta cautelar fueron derogados del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

De los Equipos Técnicos⁷:

En el art. 64 la Ley 114 dispone que el Equipo Técnico de las Defensorías Zonales deberá desempeñar sus funciones de modo interdisciplinario y estará integrado como mínimo por un/a trabajador/a social, un/a psicólogo/a, un/a abogado/a, dos promotores de derechos de niños, niñas y adolescentes propuestos por las organizaciones barriales que acrediten experiencia y especialización en la temática de infancia y adolescencia.

En la Defensoría Zonal de la Comuna 2 - Recoleta, la cantidad de equipos disciplinarios son dos, en uno de los equipos se verificó que está funcionando sin un trabajador social. Esta Defensoría manifiesta que funcionan sin la designación hasta el momento de los promotores de derechos.

Actualmente, la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comuna 3 - Once cuenta con tres Equipos Técnicos completos, sin la designación hasta el momento de los promotores de derechos. Cabe destacar que el coordinador ha manifestado *"la imposibilidad de accionar eficazmente a toda la amplitud de las facultades de la ley, atento al alto nivel de rotación profesional y que durante un lapso de seis meses los equipos interdisciplinarios estaban incompletos y no podían dar respuesta suficiente a la creciente demanda de intervención. En el año 2009 renunciaron 9 profesio-*

t) brindar asesoramiento y emitir dictámenes referidos a cuestiones temáticas de su competencia;

u) proponer las reformas legales necesarias para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes;

v) procurar que las niñas, niños y adolescentes albergados por razones de urgencia, en forma transitoria, excepcional y subsidiaria, en pequeños hogares u organismos no gubernamentales, regresen a su grupo familiar o recuperen la convivencia con miembros de la familia ampliada o de la comunidad local facilitando la reinserción y contención en su medio afectivo y social.

⁷ Respuesta a Nota AGCBA 2416/10 punto 1.

nales: 4 trabajadoras sociales, 3 abogadas y 2 psicólogas, y, al mes de octubre del 2010, habían renunciado 6 profesionales: 2 psicólogas, 2 abogadas y 1 trabajadora social"⁸.

En la Defensoría Zonal Comuna 4 - Nueva Pompeya, para el año 2009, corresponde destacar que hasta el momento de la implementación del trabajo de campo, no se había producido la designación de los promotores de derechos. En la actualidad se cuenta con tres Equipos Técnicos, dos de los cuales se encuentran completos y uno -el tercero- incompleto, debido a que recientemente uno de los dos abogados que lo integraban asumió la coordinación de otra Defensoría Zonal, en tanto el otro letrado, hace un par de meses, solicitó licencia para cubrir un puesto de mayor jerarquía en la Asesoría General Tutelar. Por lo que en la actualidad la Coordinadora además de ejercer su función de Coordinadora de la Defensoría asume la calidad de abogada integrante de mencionado Equipo Técnico.

Todos los Equipos Técnicos atienden diariamente en forma pública y gratuita consultas espontáneas o derivadas.

Conformación de Legajos (Carpetas de intervención):

De acuerdo a la actividad de los Equipos Técnicos, se elabora una carpeta en la que se archivan todas las actuaciones, informes, actas y oficios referidos al niño, niña y/o adolescente⁹.

Cada carpeta¹⁰ debe ser caratulada con el nombre del niño, niña y/o adolescente. El equipo auditor verificó de la toma de vista de las carpetas, que este requisito se cumple en las Defensorías de La Boca y Pompeya (Comuna 4), no así en las Defensorías de la Comuna N° 2 y 3.

Asimismo, deben ser numeradas con el mismo número de orden que se le asigna a la ficha de primera consulta o el instrumento que lo reemplace. Se verificó que todas las carpetas comienzan con un número de consultante y que cada año comienza una nueva numeración desde cero.

Las carpetas deben estar foliadas y respetar el orden cronológico de las intervenciones. Se ha verificado dichos requisitos en las vistas de la documentación obrantes en las carpetas internas, pero en varias actuaciones de la Comuna N° 2 y 3 se detectó que no se colocaba exactamente la fecha en curso y también se detectaron errores en donde no coincidían las

⁸ Respuesta a Nota AGCBA 2416/10 informe correspondiente a la Defensoría de Comuna N° 3.

⁹ Conforme lo establecido en la Resolución N° 309 CDNNyA-07. Manual de Procedimientos. Ley 114. art. 40.

¹⁰ Capítulo II - Inicio de Intervención. Artículos N° 6,7 y 8 - Manual de Procedimientos. CDNNyA Resolución N° 309/07

fechas de consulta con las de cierre del caso. En la Comuna 3 se verificó que las planillas de cierre de casos no expresaban los motivos.

Se detectó también en la misma Comuna que existen anotaciones a mano y sin firmas, como por ejemplo intervenciones de notificaciones a efectuar para las citas a entrevistas de las familias de los consultantes, que dificultan la labor de auditoría para determinar el responsable de realizarlas y como se efectúa un seguimiento del mismo.

Dentro de las carpetas de intervención se utilizan las siguientes planillas, que fueron utilizadas a partir de mediados del 2009, verificando su existencia el equipo auditor:

- a) Planilla de inicio de Carpetas para la atención de los reclamos de los niños, niñas, adolescentes u otros consultantes.
- b) Planilla primera entrevista.
- c) Planilla para el caso que haya violencia contra niños, niñas y/o adolescentes.
- d) Planilla de medidas de protección integral (art. 40 Ley 114).
- e) Planilla de cierre de intervención.

Marco Normativo:

Respecto de la normativa interna existe un Manual de Procedimientos dictado por Resolución N° 309-CDNNyA/07, el que se encuentra actualmente en proceso de modificación.

Asimismo, existen otras normativas internas que delinean las tareas cotidianas, entre las que se destacan: La Resolución Conjunta N° 137 del Ministerio de Desarrollo Social y el CDNNyA/09, vigente desde el 2 de marzo de 2009, por la que se definen los marcos de competencia y responsabilidades de cada organismo, así como el marco de competencia de acciones e intervenciones, solicitud de recursos, formas y plazos, ingresos a paradores, situaciones de urgencia, situaciones especiales, seguimiento de estrategias, egresos, chicos en situación de calle, en los casos de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

También resulta importante la Resolución N° 1041-CDNNyA/09, respecto de la formalización de los criterios para la adopción de medidas excepcionales y especiales, por la que se aportan los criterios internos de actuación para el dictado de los actos administrativos que se configuren como medidas especiales de protección de derechos dictadas en el marco de

los Arts. 33¹¹ y 37¹² de la Ley 26.061 y art. 44¹³ de la Ley 114 y como medidas excepcionales del art. 39 a 41¹⁴ de la Ley Nacional 26.061, aportando asimismo los criterios mínimos para la elaboración y dictado de ac-

¹¹ Art 33. Ley 26061 - MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS. Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

¹² Art 37. Ley 26061 - MEDIDAS DE PROTECCION. Comprobada la amenaza o violación de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Aquellas tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Solicitud de becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;
- c) Asistencia integral a la embarazada;
- d) Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- e) Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;
- g) Asistencia económica. La presente enunciación no es taxativa.

¹³ Art. 44 Ley 114 - EXCEPCIONALIDAD DE LA INTERNACIÓN. Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a la internación, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles el regreso de niños, niñas y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario y su reintegración social. En ningún caso, las medidas de protección pueden consistir en la privación de libertad. Las internaciones son supervisadas por las defensorías zonales creadas por la presente ley.

¹⁴ Art. 39 Ley 114- COMUNICACIÓN. Toda persona que tomare conocimiento de la existencia de abuso físico, psíquico, sexual, trato negligente, malos tratos o explotación de niños, niñas y adolescentes debe comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes y a las defensorías zonales creadas por la presente ley. Si fuere funcionario su incumplimiento lo hará pasible de sanción.

Art. 40 - ACCIONES SOCIALES DE PROTECCIÓN. Cuando el organismo creado por la presente ley tome conocimiento de alguna amenaza o violación de derechos de niñas, niños y adolescentes debe implementar en forma directa o a través de sus unidades descentralizadas, las acciones sociales de protección especial tendientes a proporcionar escucha, atención, contención y ayuda necesarias a las niñas, niños y adolescentes y a quienes cuiden de ellos.

Art. 41- INTERVENCIÓN JUDICIAL. La intervención judicial podrá ser requerida:

- a) por quien tenga interés legítimo como representante legal de niños, niñas y adolescentes o como miembro de su familia de parentesco o de la comunidad local;
- b) por los integrantes de los equipos técnicos que se desempeñen en los organismos creados por la presente ley;
- c) por el propio niño/a o adolescente en su resguardo.

tos administrativos conforme el Decreto N° 1510 sobre procedimientos administrativos.

Descripción de los controles internos.-¹⁵

Cada Equipo Técnico actúa acorde al esquema de intervención interdisciplinaria y, en particular, de las atribuciones de los arts. 60 y siguientes de la Ley 114.-

En este sentido el Equipo Técnico tiene el mayor nivel de intervención directa con el niño, niña y/o adolescente y construye las estrategias necesarias para procurar la restitución de sus derechos.

El Coordinador de la Defensoría Zonal tiene a su cargo el primer nivel de supervisión de los casos en los que interviene el Equipo Técnico Interdisciplinario, a través de reuniones generales, con el Equipo Interdisciplinario y la evacuación de consultas de sus integrantes. Asimismo realiza sugerencias que permitan direccionar la estrategia en la intervención.

El segundo nivel de supervisión se realiza desde la Dirección Operativa de la Región a nivel Centralizado y a pedido del Coordinador de la Defensoría Zonal.

Asimismo se realizan reuniones periódicas con la Defensorías de la Región para la unificación de criterios, evaluación de las problemáticas comunes y definición de modalidad de intervención.

Sistema de Registración:

No se cuenta en el año 2009, ni al momento en que se efectuaron los trabajos de campo por parte de la AGCBA, con carga automatizada para control y seguimiento. Cada Defensoría Zonal cuenta con un programa Excel en el que figuran todos los niños, niñas y adolescentes, con todos los datos personales, tipo de medidas de protección y acciones desarrolladas por la Defensoría Zonal. No se cuenta con un programa informático en la actualidad. Hasta el año 2009 el Consejo utilizaba un programa que se llamaba Sistema Administrativo del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹⁵ Respuesta a Nota AGCBA N°2416 "Respecto a las actividades del área" punto 2 descripción de los controles internos adoptados a la supervisión y seguimiento de los equipos técnicos de las defensorías auditadas.

Acciones de articulación con otras áreas¹⁶:

Se pueden mencionar los principales efectores de la CABA con los que se articula desde las Defensorías Zonales.

- ✓ Servicios Propios del CDNNyA: Guardia Permanente de Abogados; Departamento de Intervenciones Especiales (DIE), Centro de Atención Transitoria (CAT).
- ✓ DGNyA (Departamento de Admisión de Hogares y Supervisión de Hogares, en especial)
- ✓ Hospitales
- ✓ Escuelas
- ✓ Hogares Convivenciales y/o Terapéuticos.-

Todas las acciones de articulación se desarrollan en pos de restablecer los derechos vulnerados de los niños, niñas y/o adolescentes sobre los cuales intervienen las Defensorías Zonales.

En una primera aproximación general las acciones pueden ser:

- a) Pedidos de Informe
- b) Solicitud de intervención
- c) Construcción de estrategias conjuntas
- d) Monitoreo de acciones

Cuestiones particulares respecto a las actividades desarrolladas en la Defensoría Zonal Recoleta, Comuna 2. Datos estadísticos.

Se detalla a continuación en el siguiente cuadro, los reclamos efectuados, los derechos vulnerados, las diferentes problemáticas atendidas:

Motivo	SUBGRUPO	Porcentaje
Violencia		24,52%
Conflictos escolares		2,83%
Autorizaciones (adulto a cargo)		0,94%
Trasgresión de la ley penal		0,94%
Nivel de vida		1,88%

¹⁶ Ídem respuesta Nota AGCBA, punto 4

Impedimento de contacto		0,94%
Alimentos		3,77%
Abandono		1,88%
Fuga del hogar		0,94%
Situación de calle		1,88%
Nivel de vida	Vivienda	2,83%
	Trabajo	0,94%
	Acceso a salud	1,88%
	Problemas de salud	18,86%
Abandono del hogar (padres)		0,94%
Acceso a la educación		0,94%
Adulto a cargo	Guarda	3,77%
	Tutela	0,94%
	Tenencia	5,66%
	Adopción	0,94%
Conflictos familiares		13,20%
Abuso		6,60%
Inscripción tardía de nacimiento		1,88%
TOTALES		100%

Fuente datos estadísticos elaborados por la Coordinación de la Defensoría de la Comuna 2. Respuesta a Nota AGCBA 2416/10.

La cantidad de casos atendidos durante el 2009 fue de 106, en algunos casos puede implicar la atención de uno o más niños que conformen una misma familia, de este modo el total de niños involucrados fue de 150.

En base a lo expuesto en el cuadro anterior pueden extraerse las siguientes conclusiones¹⁷:

Se ha verificado un alto registro de casos de violencia familiar.

La población que concurre a consultas en general disponen de gran cantidad de recursos, desde escolaridad, (en muchos casos privados) cobertura de salud privada, por lo que cuentan con profesionales de la salud que atienden tratamientos psicológicos, atención y acompañamiento profesional letrado. Estos indicadores, por un lado, agilizan las tareas de los equipos técnicos intervinien-

¹⁷ Respuesta a Nota AGCBA 2416/10 respecto a informe y datos estadísticos elaborados por la Coordinación de la Defensoría de la Comuna 2.

tes, sobre todo en las cuestiones relativas a la búsqueda de recursos, los que se encontrarían en principio cubiertos. Por otro lado, frente a situaciones de violencia doméstica, problemas psiquiátricos, abusos etc. dificultan seriamente la tarea, sobre todo, en los controles que se ejercen desde las actividades privadas convencionales que generalmente desconocen los principios de la ley de protección integral de la niñez, en especial respecto de los estudios jurídicos que asesoran a los adultos. A veces también se dificulta la intervención en el convencimiento de que las actuaciones de organismos públicos carecen de la eficacia necesaria para hacer cumplir la ley, por lo que evitan o tratan de evitar todo tipo de contacto con la Defensoría.

La demanda en esta Defensoría Zonal proviene en general de los adultos, ya que las instituciones y/o los organismos públicos y/o privados, que ya tuvieron intervención sobre el niño, niña y/o adolescente, no ocupan el lugar de protagonizar la solicitud por ellos y desde ellos.

Se han verificado varias solicitudes de intervención de adolescentes mayores a los doce años, a fin de que la Defensoría intervenga conforme el art. 27 inc. c)¹⁸ de la Ley 26.061. Estas situaciones se han registrado en casos de tenencia, alimentos y régimen de visitas frente a los cuales los jóvenes han considerado que debían ejercer su derecho a ser oído en los conflictos familiares que mantienen sus representantes legales. Estas intervenciones han resultado exitosas en cuanto a la concientización de los derechos de estos adolescentes, aún en las circunstancias de conflictos familiares judicializados.

Otra característica de esta Comuna ha sido la intervención de la Defensoría Zonal en todas las cuestiones relativas a la Clínica Luján, tanto la psiquiátrica, como la Casa de Medio Camino, o New Life. Todos los internados y alojados en dicho dispositivo eran transferidos de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –en adelante SENNAF¹⁹-. Los equipos intervinientes luego de varias entrevistas con los jóvenes internados en la clínica produjeron un informe que fue elevado a la Dirección General de Salud Mental del GCBA, cuya respuesta coincidía con las apreciaciones generales que tenía el equipo respecto de las condiciones de internación. Coincidentemente para esa misma

¹⁸ ARTICULO 27. - GARANTIAS MINIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías: inciso c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;

¹⁹ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es un organismo del Estado creado por la Ley 26.061. Tiene como misión instalar políticas públicas que garanticen el pleno cumplimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

época, se produjeron los hechos que son de público conocimiento, en cuanto al incendio que se produjo en la Clínica y que solamente los jóvenes que se hallaban internados en la misma (seis) fueron trasladados de urgencia a la clínica San Jorge ubicada en la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que no se hallaba con convenio con el GCBA. A partir de allí se iniciaron una serie de intervenciones y solicitudes de vacantes en forma urgente a fin de alojar a estos jóvenes en hogares terapéuticos con convenios en la CABA. Muchos de ellos habían sido solicitados con anterioridad, dando lugar a solicitudes de efectivización de derechos, por no asignar los recursos requeridos en tiempo, conjuntamente con intimaciones judiciales en este sentido. En todos los casos los jóvenes fueron derivados efectivamente a hogares terapéuticos.

En cuanto al resto de la población alojada en Casa de Medio Camino con escuela y New Life, el equipo técnico ha intervenido en los expedientes judiciales, en acciones de revinculación familiar, visitas a los jóvenes en el lugar de alojamiento y en la escuela, etc. Esta modalidad de intervención se continuó trabajando durante el año 2010, tanto con estos jóvenes como los que han sido derivados de la clínica psiquiátrica.

Respecto del Hospital Gutiérrez se intervino en el conocimiento y monitoreo de ingresos de personas menores de 18 años al servicio de salud mental, para luego disponer, si corresponde el alta médica, las derivaciones a los servicios de protección de la Provincia de Buenos Aires, en caso de que el domicilio sea en dicha Provincia o bien la intervención, si correspondiere, de la Defensoría Zonal que por domicilio le corresponda.

Acciones llevadas a cabo durante el año 2009:

- ✓ Reuniones y contactos respecto de los casos específicos con los distintos integrantes de las organizaciones barriales.
- ✓ Elaboración e implementación de propuestas de trabajo conjuntas respecto de la intervención de la Defensoría Zonal en los temas concernientes a salud mental de niños, niñas y/o adolescentes, especialmente los que se internan en el área de salud mental del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.
- ✓ Reuniones y contactos personalizados con instituciones tales como Fundación Jabad Lubavicht, Caritas, Jakairá, Hogar del Pilar, Shalom Bai, Bachilleratos Populares, Programa Lazos.
- ✓ Efectivización de los talleres en la Escuela Liceo N° 4 "Remedios de Escalada de San Martín", realizándose dos talleres (16 en total), en cada uno de los cursos de segundo año, correspondiendo a 8 en cada división. Se ha tomado como eje el derecho ciudadano de los jóvenes a la participación en el marco del ejercicio democrático

de la ciudadanía, a los efectos del armado del Centro de Estudiantes. Este programa, implementado íntegramente por la Defensoría - Comuna 2, ha alcanzado a 123 alumnos y se han recibido de parte de ellos 16 consultas referentes a distintas situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

- ✓ Elaboración del Proyecto para el 2010 a fin de continuar con las tareas de promoción de derechos en las escuelas de la Comuna 2, con el objetivo de trabajar acerca del sujeto de derechos y sus implicancias y la posible conformación de la Comisión de Derechos dentro de la escuela, con la consiguiente capacitación de algunos alumnos en las temáticas abordadas.
- ✓ Respecto del otorgamiento de subsidios durante el 2009, se han otorgado a 17 niños y/o adolescentes para el sostenimiento de estrategias.
- ✓ En cuanto a las medidas de efectivización de derechos, todas las medidas adoptadas fueron dirigidas al Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del otorgamiento de una vacante para el ingreso de un niño, niña y/o adolescente a un hogar, tanto convivencial como terapéutico. El auditado advierte que el mayor inconveniente ha sido el ingreso a hogares terapéuticos, de adolescentes con problemas psiquiátricos. También informan que se constataron inconvenientes con jóvenes con patologías duales o sea, psiquiátricos y con consumo de estupefacientes

Resultados alcanzados durante dicho período:

- ✓ Una mayor integración en cuanto a objetivos y planificación de estrategias con los diferentes servicios de los Hospitales Públicos, tales como el Rivadavia, Fernández y en especial el área de salud mental del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez. Se ha logrado fortalecer los vínculos existentes con los servicios sociales de los mismos. Se mantiene fluida relación, derivación y monitoreo de casos con el Hospital Ameghino.
- ✓ Se ha alcanzado un intercambio con los alumnos del Liceo 4 de Educación Media a través de los talleres elaborados y realizados por personal de la Defensoría, permitiendo a través de los módulos diseñados, la incorporación de conceptos básicos en relación a los derechos de niños, niñas y/o adolescentes. Los jóvenes que han participado han valorado el espacio de los talleres como una oportunidad para efectuar consultas y evacuar dudas sobre situaciones cotidianas. El nivel de participación fue aumentando a medida que el personal de la Defensoría se hacía conocido y habitual en el ám-

bito de la escuela. Ha quedado registrada la Defensoría Zonal como lugar de referencia de los jóvenes, de consultas, etc. Los jóvenes involucrados han mostrado interés en la continuación de los talleres para el año 2010.

- ✓ Se han incrementado y fortalecido los vínculos existentes con distintas instituciones, tanto las existentes en la Comuna 2 como fuera de ella.
- ✓ Articulación fluida y elaboración de propuestas conjuntas con los distintos servicios de Violencia Familiar, o Violencia Doméstica, tanto dependientes del Ministerio del Interior de Nación como el de la Corte Suprema de Justicia. Ello en atención a la altísima demanda que se registra en la Comuna 2 respecto de esta problemática específica.-

Otras actividades desarrolladas hacia adentro y hacia fuera de la Defensoría Zonal:

-Intercambio con algunas áreas de Educación respecto a la posibilidad de desarrollar el Programa implementado por los profesionales de la Defensoría de la Comuna 2 sobre Promoción de Derechos, en distintos cursos de escuelas secundarias de la Ciudad.

-Articulación entre los profesionales de los diferentes equipos de esta Defensoría Zonal en cuanto al tratamiento de los casos, con importantes estudios jurídicos.

-Relevamiento de niños en hogares transferidos:

Respecto de este punto cabe advertir que por dictámen emitido del área Legal y Técnica del CDNNyA se estableció que las actuaciones de las Defensorías Zonales, en estos casos, se encontraban enmarcadas dentro del art. 70 inc. g)²⁰ de la Ley 114.

La Defensoría Zonal cuenta con un listado de 24 niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en hogares transferidos. La formalización de estos casos resulta ser la misma que cualquier caso que ingresa a la Defensoría, ya que se confecciona la planilla de ingreso con los datos que se cuentan del hogar y del expediente judicial, se formaliza la presentación en la causa judicial y se hace una carpeta por cada niño, niña y/o adolescente.

²⁰ Art. 70 - Funciones de las Defensorías: Son funciones de las Defensorías Zonales: Inciso g) otorgar patrocinio jurídico gratuito, cuando lo estime necesario o conveniente a niñas, niños, adolescentes y a miembros de su grupo familiar.

Cuestiones Particulares respecto a las actividades desarrolladas en la Defensoría Zonal de Once. Comuna 3

De acuerdo a lo advertido por la auditoría en cuanto a la limitación al alcance descripta en el punto 3 del informe, sin perjuicio de no haberse enviado la información sobre estadísticas, se relevó el Informe Anual elaborado por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cual solamente se enuncia lo siguiente:

Principales Objetivos propuestos por la Defensoría Comuna 3.

1. Lograr la formación técnica de los profesionales y administrativos que integran los equipos de trabajo.
2. Optimizar y unificar los criterios de intervención del Equipo Técnico en los distintos casos.

Principales resultados alcanzados:

- En relación al primer objetivo, las acciones estuvieron orientadas a realizar reuniones de equipos quincenales promoviendo el intercambio de conocimientos analizando en forma conjunta los casos más complejos y para extraer soluciones generales que permitan ser aplicados a otros casos.
- Definición de estrategias en los casos más complejos y capacitación del personal administrativo para colaborar en su implementación.

En relación al segundo objetivo:

- Control de la aplicación a los casos concretos de las pautas acordadas en las "Reuniones de los Coordinadores"; verificación de la aplicación a los casos concretos de las conclusiones a las que se arribó en el denominado "Taller de medidas".
- Participación en la Red Comunitaria que opera en la Zona y que normalmente se reúne en el Centro de Gestión y Participación N°2. Asimismo, se hacen visitas periódicas a los paradores de la jurisdicción, a los efectos de coordinar acciones a nivel general.

El Coordinador de la Defensoría informó que aproximadamente tienen, en la actualidad, unos 1.974 casos en total, divididos en casos activos, cerrados y en reserva; en el año 2009 la cantidad de casos fueron de 565.

Cuestiones Particulares respecto a las actividades desarrolladas en la Defensoría Zonal La Boca –Barracas. Comuna 4

Durante el año 2009 ingresaron a esta Defensoría Zonal 1.112 nuevos casos, que se sumaron a los que se encontraban "abiertos" y trabajados por los Equipos Técnicos. La cantidad de casos atendidos durante el 2009 fue de 2.569 niños, niñas y/o adolescentes.

En el transcurso del año 2010, la Defensoría Zonal ha debido intervenir en los procesos judiciales de todos los casos en los que se aplicó el art. 39 de la Ley 26061. En este sentido, se intervino en 98 acciones de control de legalidad de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados, alojados en hogares con convenio con el GCBA.

En cuanto a las Resoluciones alternativas de conflicto, conforme la aplicación de la Ley 26.061 y la Ley local 114, la Defensoría Zonal interviene como autoridad local de aplicación. En este marco, se ha podido intervenir contando con las herramientas de la resolución alternativa de conflictos dando soluciones familiares y evitando la judicialización a través de acuerdos con integrantes de las familias atendidas.

Características territoriales donde se encuentra cada servicio y qué acciones realiza la Defensoría.

La zona, dada su ubicación geográfica al sur de la Capital Federal, comprende barrios de La Boca, Barracas y Parque Patricios (Villa 21/24), presenta características similares a las del Gran Buenos Aires.

Urbanísticamente presenta barreras arquitectónicas, tanto en el aspecto edilicio como de la población que reside en cada una de ellas.

Características comunes de los barrios La Boca- Parque Patricios (Villa 21/24).

En estos barrios el índice de desempleo y subocupación es importante, viéndose afectados tanto hombres como mujeres y jóvenes. No obstante ello, en muchos casos, es la mujer el único sustento de la familia.

También se puede observar que dada las características de algunas viviendas, como los conventillos, los hoteles y casas tomadas, los sectores de menor ingreso cuentan con espacios reducidos para convivir teniendo presente el número de miembros que conforman las familias. Generalmente poseen una o dos habitaciones por grupo familiar numeroso, provocando hacinamiento y como consecuencia conflictos de convivencia.

En estos barrios se encuentra en aumento las problemáticas de violencia familiar y social que, agravadas por la crisis económica y habitacional, inciden

particularmente en los niños, niñas y/o adolescentes, provocando situaciones de falta de contención, desprotección y marginación, asociadas en muchos casos, a la adicción, el alejamiento del hogar, la deserción escolar, etc.

También se observó un aumento de la problemática de abuso sexual infantil, y de explotación sexual comercial.

Se dificulta la intervención debido a las limitaciones en la implementación de políticas públicas para los niños, niñas y/o adolescentes.

En el siguiente cuadro se describen las principales causas de reclamos y derechos vulnerados:

Motivo	SUBGRUPO	Porcentaje
Violencia		43.27%
Conflictos escolares		1.63%
Autorizaciones (adulto a cargo)		1.03%
Trasgresión de la ley penal		%
Nivel de vida		38.44%
Impedimento de contacto		0.34%
Alimentos		0.68%
Abandono		%
Fuga del hogar		%
Situación de calle		3.44%
Nivel de vida	Vivienda	2.93%
	Trabajo	0.68%
	Acceso a salud	%
	Problemas de salud	10.34%
Abandono del hogar (padres)		0.86%
Acceso a la educación		12.41%
Adulto a cargo	Guarda	0.34%
	Tutela	%
	Tenencia	%
	Adopción	0.51%
Conflictos familiares		10.51%
Abuso		3.27%
Inscripción tardía de nacimiento		2.41%

Fuente: Datos estadísticos elaborados por la Coordinación de la Defensoría de la Comuna 4. Respuesta a Nota AGC-BA 2416/10.

Las situaciones de los niños, niñas y/o adolescentes en las que esta Defensoría Zonal interviene, expresa una situación de compleja vulnerabilidad. La realidad social presenta manifestaciones en las que los derechos vulnerados no pueden ser pensados como compartimentos estancos y separados. La naturaleza de los problemas que predominan en el territorio, y la concepción que se tiene del sujeto, obligan a un abordaje integral.

La situación de alta complejidad con la que trabaja el organismo es estructural e implica que los tiempos de las estrategias y abordajes no puedan ser siempre breves y ágiles. En síntesis, la Defensoría Zonal - Boca Barracas abarca un territorio de alta vulnerabilidad, por lo que las situaciones que llegan son muchas y complejas.

Teniendo en cuenta el diagnóstico territorial y la realidad concreta de personal de la Defensoría, es que la redefinición de tiempos no puede ser revertida de un momento a otro. Asimismo, es necesario poder contar con recursos suficientes para resolver situaciones que ayuden a esa redefinición, lo que no siempre es posible.

"Muchos de los casos con los que trabajamos son de niños que viven en villa, lugar al que no podemos citar, atento la restricción del servicio de telefonogramas y que en muchas situaciones estamos impedidos de ingresar por razones de seguridad. No obstante la incorporación de la Unidad de Servicio Villa 21/24, esto no modifica la situación de esta Defensoría.

Es importante destacar como obstáculo a la tarea que los recursos y servicios que solicitamos no están disponibles (Pocos Operadores de Fortalecimiento Familiar, falta de recursos económicos, no existen desde el mes de octubre turnos en el Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC), inexistencia de soluciones o recepción de demanda respecto a situaciones problemáticas de vivienda, etc.) También, que las instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes se ven desbordadas, apelando a la Defensoría Zonal como quien va a resolver la situación, creyendo que todo se resolverá por medio de la delegación. Esto trae complicaciones en el trabajo, porque se nos delegan muchas responsabilidades que no tienen por qué ser results de forma exclusiva por la Defensoría, nos vemos presionados a resolver situaciones que no son del todo de nuestra competencia específica.

Resulta un desafío que otras instituciones se sientan actores parte de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

En relación a la cantidad de situaciones que son derivadas a la Defensoría, no es menor mencionar el trabajo con la Oficina de Violencia Doméstica. Llegan desde allí muchos oficios pidiendo intervención sobre la violencia dentro de la familia, de forma directa o indirecta hacia los niños. Debido a los inconvenientes generados por tantas derivaciones, sin datos exactos, se ha elevado nues-

tra preocupación y el Equipo de Asistencia Técnica tuvo reuniones con la Oficina de Violencia Doméstica en las que se acordaron puntos de trabajo: mayor información respecto al niño, datos de la red social, de la familia, el riesgo del niño".

Trabajo en red con Organismos y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Trabajar en red es fundamental para poder llevar adelante el Sistema de Protección Integral. La articulación con los distintos efectores permite tener una mirada integradora del sujeto. Del mismo modo, se potencia el trabajo de los otros efectores, permite encuadrar las acciones, fortalecer las redes y optimizar los recursos existentes para realizar una orientación responsable. El trabajo en red es clave para el conocimiento e inserción en el territorio.

La participación en dichas redes permite la realización de un diagnóstico comunitario en forma conjunta por los diferentes efectores, como así también articular en situaciones puntuales y planificar actividades conjuntas.

Además de articular con los integrantes de ambas redes, han trabajado con:

Organizaciones de la Sociedad Civil.

Hogares dependientes de la Parroquia Caacupé: Hogar de Cristo Villa 21-24 y Hogar de Belén
Casa Rafael
Comedor Maná del Cielo
Comisión de Derechos Humanos Villa 21/24

Organismos de Gobierno

Salud: Reuniones CESAC 10 -9 -41- / Programa de Promotores de Salud del Hospital Argerich.

Educación: Unidad de Apoyo a Proyectos Educativos (UAPE) / EOE del DE 4 – 5/ Dirección de Inclusión Educativa / Acción Social Educativa (ASE) / Escuela Deserción Cero Escuela de Educación Media N°2 D.E 4º / Escuelas del D.E 4º, 5º y 6º.

Ministerio de Desarrollo Social

Servicio Zonal de la Comuna 4.
Acción Social de Adicciones (ASA)
Casa Puerto
Dirección General de la Mujer (CIM)
Dirección General de Atención Inmediata

Dirección de Niñez

Casa del Niño y Adolescente - Villa 21 /24 y Boca

Fortalecimiento Familiar

Programa contra la Explotación Sexual y Comercial Infantil (ESCI)

Supervisión de Hogares /Cada uno de los hogares según corresponda a los niños alojados.

Juegotecas

Impacto en terreno:

"El trabajo de articulación con los diferentes efectores ha permitido esclarecer el trabajo y las competencias de la Defensoría. Permite un diagnóstico amplio y un intercambio de miradas respecto a la realidad en la que nos insertamos.

En aquellas situaciones que lo requieran el trabajo implica también articulación de estrategias de intervención.

Se logra definir acciones respecto a situaciones concretas, cambios de estrategia, remoción de obstáculos en la intervención y en algunos casos definir cierre de intervenciones.

Lo antes mencionado hace referencia al impacto en terreno respecto a las instituciones/organizaciones.

El trabajo de la Defensoría no apunta a una modificación de las problemáticas estructurales de terreno, en cambio responden a la resolución de situaciones individuales. La demanda de intervención es individualizada, las situaciones de restitución de derechos es por tanto individual".

Seguimiento y devolución de situaciones: educación, justicia, salud.

"El seguimiento de las situaciones se realiza a través de entrevistas tanto en la sede de la Defensoría como en los domicilios de los niños, niñas y adolescentes. En las situaciones en las que los niños, niñas o adolescentes se encuentran alojados en un espacio alternativo, las visitas se realizan en los hogares. A partir del momento en que tomamos intervención realizamos reuniones con los distintos efectores.

En relación a las acciones de articulación con Educación, el modo de trabajar es a partir de reuniones con los profesionales de la escuela, y del Equipo de Orientación Escolar (EOE) correspondiente.

En cuanto a Justicia, el modo de comunicar nuestras acciones es a través de las respuestas a los oficios. También participamos en audiencias.

Las situaciones articuladas con Salud se trabajan en reuniones con los profesionales intervinientes.

En este sentido, corresponde remarcar que la Comuna N° 4 es, dentro de la Ciudad de Buenos Aires, la que cuenta en su jurisdicción con más instituciones de atención hospitalaria²¹, teniendo bajo su órbita a dos de los tres Hospitales de Pediatría de la ciudad, la única Maternidad y el único Hospital de Salud Mental Infante Juvenil. Esto tiene impacto en la cantidad de casos que atiende nuestra Defensoría, toda vez que cuando en esas instituciones se detecta la vulneración de derechos de un niño que no tiene domicilio en otra jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, la atención del caso es derivada a nuestra Defensoría hasta tanto tome intervención la jurisdicción que le correspondiere por el domicilio familiar".

Cuestiones particulares respecto a las actividades desarrolladas en la Defensoría Zonal de Nueva Pompeya y Parque Patricios Comuna 4.

En el siguiente cuadro se detallan los reclamos efectuados y los derechos vulnerados correspondientes al periodo auditado:

Motivo	Subgrupo	Porcentaje
Violencia		
Conflictos escolares		1.06%
Autorizaciones (adulto a cargo)		0.21%
Trasgresión de la ley penal		%
Nivel de vida		%
Impedimento de contacto		%

²¹ Respuesta a Nota AGCBA N°2456/10. Con relación a instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la C.A.B.A. se puede señalar la presencia de varios **Hospitales**, entre ellos: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich, Hospital General de Agudos "J. A. Penna, Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" (ex Casa Cuna), Hospital de Pediatría "Juan P. Garrañán, Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo", Hospital de Enfermedades Infecciosas "F. Muñiz", Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, Hospital de Rehabilitación Respiratoria "M. Ferrer", Hospital de Salud Mental "Braulio Moyano", Hospital de Salud Mental "J. T. Borda", Hospital Infante Juvenil "Carolina Tobar García", Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", Hospital General de Agudos "J. M. Ramos Mejía". **Centros de Salud Comunitarios (CeSAC)**, **Centros Médicos Barriales (CMB)** y **Centros Odontológicos Integrales (COI)**: CeSAC N° 39 , CeSAC N° 8 , CeSAC N° 1, CeSAC N° 10 , CeSAC N° 16 , CeSAC N° 32 , CeSAC N° 35 , CeSAC N° 9 , CMB N° 1, CMB N° 10, CMB N° 18, CMB N° 2, CMB N° 30, CMB N° 37, COI N° 4

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Alimentos		%
Abandono		%
Fuga del hogar		%
Situación de calle		%
Nivel de vida	Vivienda	30.06%
	Trabajo	3.83%
	Acceso a salud	%
	Problemas de salud	18.12%
Abandono del hogar (padres)		0.21%
Acceso a la educación		4.26%
Adulto a cargo	Guarda Tutela	%
		0.42%
	Tenencia	0.63%
	Adopción	0.42%
Conflictos familiares		5.33%
Abuso		5.53%
Inscripción tardía de nacimiento		1.27%

Fuente: Datos estadísticos elaborados por la Coordinación de la Defensoría de la Comuna 4 - Pompeya Parque Patricios. Respuesta a Nota AGCBA 2416/10.

La cantidad de consultas efectuadas durante el 2009 fue de 1.169²². De la verificación efectuada por el equipo auditor en la Sede de la Defensoría Zonal, conforme lo registrado en la Base de datos, la cantidad de niños involucrados durante las consultas del año 2009 fueron 596 niños y la cantidad de carpetas (casos) de intervención nuevas que se abrieron fueron 364 casos.

En base a lo descripto en el cuadro expuesto, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Se ha verificado un alto registro de casos derivado por la Oficina de Violencia de la Corte Suprema de Justicia, que no en todos los casos se corresponde a hechos de violencia hacia los niños, sino entre adultos.

Asimismo, se registran números casos de niños y adolescentes con problemáticas de consumo, en especial PACO, y en situación de calle.

²² Respuesta Nota AGCBA 1416/10 en relación al informe de la Defensoría Zonal Comuna 4 Pompeya.

Las conflictivas familiares se han agudizado con el transcurso de tiempo aumentando la cantidad de casos de negligencia, abandono y maltrato hacia los niños.

La población que concurre a las consultas y se atiende por derivación, son de escasos recursos económicos y en su mayoría provenientes de países limítrofes. Sus condiciones de vida y su cultura, también trae como consecuencia dificultades de comprensión y de implementación de las propuestas impartidas.

Por otro lado, han aumentado las situaciones de violencia escolar entre niños y adolescentes, tanto fuera como dentro de los establecimientos educativos, lo que ha llevado al Equipo de Profesionales a dictar talleres dentro de algunas de las escuelas de la zona, con la colaboración del Área de Capacitación del organismo.

La Defensoría participa de todas las redes existentes en la zona, ya que el trabajo articulado y conjunto con los demás efectores coadyuva, en la mayoría de los casos, a establecer estrategias de resolución de conflictos. El trabajo en redes es fundamental en cada intervención para los integrantes de esta Defensoría zonal.

4.2.-Programa Presupuestario N° 32 Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos:

Información General:

El RUAGA se rige por la Ley Nacional N° 25.854 su Decreto Reglamentario 1328/2009 y por las leyes locales 1427/04 por el cual se crea el Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A), bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 114 que comienza a funcionar en enero de 2005.

Conforme establece el artículo 3 de la Ley Nacional 25.857 *"las provincias, previa firma y convenios con el Ministerio de Justicia, podrán disponer de una Terminal de enlace informático con el registro, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo..."*.

El artículo 12 de la Ley local n 1417, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 3 de la ley nacional establece asimismo que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá suscribir un convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes del GCBA adhiere al Registro Único de Aspirantes a Guarda dependiente de la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (D.N.R.U.A) al cumplimentar con la adhesión a la Ley Na-

cional N° 25.854 a su Decreto Reglamentario y al firmar un convenio técnico de transmisión de datos con el Ministerio mencionado.

Dicho convenio establece que este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se compromete a transmitir los datos previstos en la Ley Nacional N° 25.864 y su reglamentación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Asimismo el convenio establece en su Cláusula Sexta "*Ambas partes se obligan a extremar las medidas para mantener el carácter reservado de los datos que se transmiten*". A su vez la Ciudad Autónoma de Buenos Aires individualizará y comunicará a la D.N.R.U.A. el nombre y apellido y D.N.I del agente o agentes que tendrán acceso a la base de datos a efectos de introducir datos.

Seguimiento de guardas:

La Ley 1417 establece la obligación de realizar seguimientos de guardas; esta actividad comienza con la vinculación, visitas a postulantes, encuentros con profesionales que asisten a los niños, niñas y/o adolescentes, favoreciendo así el encuentro con sus futuros guardadores, para concluir en la elaboración de un informe que dará cuenta sobre el progreso de la vinculación.

Según lo manifestado por la responsable del Departamento RUAGA²³, si bien el Registro se creo hace 5 años, en el ámbito de la CABA, desde su creación hasta la fecha, el Registro posee algunas dificultades para su correcto funcionamiento, las mismas son:

- La demanda de seguimiento ha ido aumentando en forma notoria, debido a que los juzgados intervinientes, están reconociendo el Registro como órgano responsable.
- Respecto a la intervención, en sus inicios no realizaba el proceso de seguimiento con los niños, niñas y/o adolescentes dados en guarda; en consecuencia, el protocolo del área no contempla esta etapa de la intervención. En general no se realizaba porque los juzgados no lo pedían, por desconocimiento o por no tener vínculo con el CDNNyA (este protocolo ya está definido y a la finalización del trabajo de campo, una abogada del Registro se encontraba redactando la Resolución para la inclusión del mismo, que sería enviada al Área Legal y Técnica del Consejo para su aprobación).

²³ Evidencia Testimonial Entrevista efectuada en fecha 5 de julio de 2010, a la jefa de Departamento RUAGA.

- Otro punto desarrollado, fue el de las ONG's como parte del Registro. Al respecto se informó, que actualmente no hay existencia de ONG's acreditadas, de hecho las últimas cinco no fueron admitidas ya que éstas no cumplían con los requisitos exigibles de la Resolución 776/09²⁴.

Objetivos y metas institucionales:

Dentro del marco de la Protección Integral de los Derechos del Niño, el RUAGA, intenta dar cumplimiento al derecho de los mismos a tener una familia, y por otro lado brindar la posibilidad de ser padres a personas que se ofrezcan a serlo.

El producir la evaluación de los postulantes es el resultado del servicio de este Programa, lo cual permite el armado de una nómina de aspirantes que luego el juez competente podrá consultar a fin de encontrar a aquella familia que mejor se adecue al perfil de un niño determinado.

También es objetivo del Departamento el realizar seguimientos de guarda y de las vinculaciones producidas en la Ciudad.

Marco normativo.

Por razones de brevedad se remite al Anexo III - Normativa aplicable y vigente.

Actividades del Área.

Cuando ingresa un oficio con una guarda otorgada a un postulante de este Registro, se pone ese legajo en reserva y se adjudica un Trabajador Social y un Psicólogo, quienes se contactan con los guardadores para realizar una serie de entrevistas destinadas a evaluar la situación actual del niño en guarda. Se envían informes al juzgado interviniente.

El procedimiento mediante el cual se efectúa la inscripción, la evaluación y la selección de los aspirantes es el siguiente:

- Ante la presentación de nuevos aspirantes se le otorga un turno para realizar una entrevista informativa con los profesionales del Registro.
- En esa entrevista se le informa a los aspirantes cual es la documentación que deben presentar para efectivizar la inscripción según Resolución N° 1.237/CDNNyA/08 y se les describe el trámite administrativo que deben cumplimentar.

²⁴ - Resol 776/ 09 Aprueba el reglamento de funcionamiento y procedimiento administrativo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos – RUAGA

- Los últimos 5 días hábiles de cada mes el aspirante entrega la documentación respaldatoria para la inscripción.
- Presentada la solicitud, se entrega al postulante una constancia de inscripción, conteniendo: fecha de presentación, área interviniente N° de legajo otorgado, nombre y apellido de los solicitantes, DNI de los mismos. Dicha constancia no acredita la admisión al registro por encontrarse pendientes las evaluaciones previstas por la Ley 1417.
- El RUAGA procede a elaborar un legajo personal para cada aspirante o matrimonio, asignándose a cada legajo un número de orden consecutivo teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud de formar parte del registro.
- Una vez conformado el legajo y adjudicado el número correspondiente se procede a la anotación preliminar de los postulantes en la base de datos.
- Los aspirantes tienen la obligación de participar en tres talleres de capacitación y orientación a cargo de los profesionales del RUAGA.
- Una vez finalizados los talleres, comienzan las instancias de evaluación psico-socioambientales por parte de los profesionales del Registro.
- Se incorpora a cada legajo las evaluaciones psico-socioambientales y se deja constancia de los diagnósticos y conclusiones referentes a los aspirantes en relación con su aspiración de guarda. Esto es responsabilidad de los profesionales que suscriben el informe.
- Se realiza la supervisión del legajo por la Coordinación del RUAGA.
- Posteriormente se envía el legajo con su proyecto de disposición a la Dirección General Legal y Técnica y Administrativa del CDNNyA a fin de que ella dictamine sobre el mismo.
- Producido el Dictamen, el Director General de Gestión de Políticas y Programas firma la Disposición correspondiente, se deja constancia de la misma en el libro de actas de la Dirección General y se gira al RUAGA para su registro.

En caso de admisión:

- Se efectúa una comunicación fehaciente a cada postulante incorporado al sistema.

- Entrega de constancia de admisión al RUAGA.
- Se procede a la anotación en la base de datos del RUAGA y en la Dirección Nacional. De este Registro los jueces seleccionarán a los aspirantes.

En caso de rechazo:

- Se efectúa una comunicación fehaciente a cada postulante informando de la no admisión.
- Los postulantes pueden apelar la decisión ante la Presidencia del CDNNyA.
- De no proceder la apelación, se registra en la base de datos como Proyecto no viable.

La cantidad de inscripciones al 31 de diciembre del 2009 fue de 343²⁵.

Según informe anual 2009, en ese año se incrementó la demanda de intervención del equipo para seguimientos de guarda, vinculaciones, búsqueda para grupos de hermanos, niños mayores y/o niños con patologías severas.

Datos Cuantitativos	
Acciones	Total
Entrevistas de información	500
Nuevas Inscripciones	343
Talleres informativos y de reflexión	66
Legajos elevados a la Dirección Legal y Técnica	581
Legajos remitidos a juzgados	733
Intervenciones/Vinculaciones/Seguimientos	176
Personal Incorporado	4

Fuente informe anual 2009 elaborado por el CDNNYA

²⁵ El total de la Base de datos a Diciembre de 2010 evaluados y admitidos conforman un universo de 1.214 aspirantes.

Descripción de los controles internos adoptados para la supervisión y seguimiento de las guardas. Personal afectado a la tarea.

La supervisión es llevada a cabo por los profesionales intervinientes con la Coordinación. El personal afectado a la tarea son todos los profesionales, dado que no hay división de funciones. Se realizan entrevistas con los guardadores y en algunos casos con los niños considerando el protocolo de seguimiento.

Se mantienen reuniones de equipo una vez por semana en la cual se plantean los diferentes obstáculos que se presentan en las distintas intervenciones. El objetivo es poder resolver en equipo la mejor estrategia a adoptar en cada caso para subsanar los inconvenientes que se puedan presentar en las vinculaciones, a fin de que los niños, niñas y/o adolescentes involucrados tengan acceso a los derechos correspondientes.

Sistema de Registración.

El sistema de registración es en programa Excel y la carga la realiza personal de administración al momento de la entrega de documentación, que es cuando se adjudica el número de legajo.

Articulaciones (Con otras áreas del CDNNyA y con otros organismos):

La jefa de Departamento del RUAGA expresa²⁶ *"que hay escasa articulación, ni trabajos conjuntos con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños, niñas y/o adolescentes en los juzgados se encuentran con intervenciones de las Defensorías. Considera que deberían trabajar en forma conjunta con las Defensorías y otros Departamentos del Consejo."*

En cambio, sí poseen articulación con el Dirección Nacional de Registro Único Adopción, con quien han establecido una relación fluida y trabajos conjuntos.

Convocatorias: Niños, niñas y/o adolescentes en estado de adopción con alguna característica diferente, por ello hacen una convocatoria pública (a través de los medios) buscando postulantes, también se realizan convocatorias internas entre postulantes. Se realiza un trabajo conjunto para la selección. No hay bases, ni registros de estos casos. Si manifiesta que se están incrementando estas situaciones"

Recursos Humanos

Para mayor descripción ver Anexo I sobre la descripción de Estructuras, sin perjuicio de ello, cabe destacar en este punto lo siguiente: el Departamento está organizado por una Coordinación y una Sub-coordinación donde se distri-

²⁶ Entrevista efectuada a la Jefa del Departamento del RUAGA en fecha 25/8/2010

buyen las tareas. Hay sólo un Equipo conformado por psicólogos, trabajadores sociales, y abogados.

3 Administrativos
3 Abogados
10 Trabajadores Sociales
12 Psicólogos
1 Coordinadora
1 Sub-coordinadora

La Jefatura de Departamento manifiesta que no son suficientes la cantidad de profesionales, sobre todo por el incremento de la demanda que han tenido, respecto al seguimiento de familias en guarda.

Hace mención a una propuesta de organización interna que fue elevada a la Dirección del Organismo (se requirió copia de la propuesta), en la cuál, proponen organizarse en dos áreas:

1) Evaluación y Actualización

2) Vinculación y Seguimiento de Guarda (de 6 meses a 1 año) designando responsables por área.

Capacitación recibida:

En el 2009 el equipo recibió supervisión institucional por convenio con la Universidad de Buenos Aires y la supervisión clínica de casos que fueron considerados de fundamental importancia al momento de realizar las evaluaciones, especialmente en los casos que se presentan dificultades que harían no recomendable la admisión de postulantes.

Conforme a las manifestaciones efectuadas por la Jefa de Departamento en la entrevista *"No recibimos capacitación en el área, la cual resulta necesaria en el marco legal (de la ley N°114 y N° 26061) dentro del paradigma de Protección Integral. Hay un alto porcentaje de personal capacitado que egresa del RUAGA por encontrar mejores condiciones laborales en otros ámbitos y el ingreso de nuevo personal que no posee esa formación. También es importante conocer otros programas del CDNNyA. Cabe agregar que con la nueva sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, se declaró la necesidad de capacitarse en tal sentido.*

Existe conformidad con la instancia de Supervisión institucional -que tenemos entendido que no está prevista para el próximo año-, siendo importante que se aumente la periodicidad de los mismos. También sería necesario incluir supervisión de casos, que en este momento no tenemos y consideramos necesaria en general y, especialmente, en este momento luego de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario".

Recursos-infraestructura:

Utilitarios:7 PC

El espacio físico para guardar los archivos es inadecuado. Los ficheros están deteriorados y son insuficientes

4.3.-Programa Presupuestario N° 34 Registro y Monitoreo de ONG's.

Sistema de Control. Actividades de Control. Supervisión y Monitoreo. Recursos Humanos. Existencia de marco normativo. Estructura organizacional.

Respecto a la descripción de la estructura, recursos humanos y capacitación recibida nos remitimos al Anexo I por razones de brevedad.

Los controles internos implementados para la supervisión y seguimiento de las ONG's son:

- Instrumentos metodológicos y seguimiento institucional.
- Formulario de Monitoreo.
- Acta de Monitoreo.
- Informe de Monitoreo.
- Formulario de Fiscalización.
- Acta de Fiscalización.
- Informe de Fiscalización.
- Instrumentos de adecuación a las normativas vigentes:
- Cédulas de Intimación y emplazamientos.
- Oficios de intimación y emplazamientos.
- Citaciones en sede a las autoridades de las ONG's para notificar irregularidades y su obligatoriedad de adecuación.
- Informes Técnicos para la implementación de medidas y sanciones.
- Actualización permanente de los instrumentos y la documentación respectiva.

Sistema de Registración:

La registración se realiza en base de datos Excel y se actualiza a medida que se van produciendo y notificando las modificaciones.

La documentación que se requiere para conformar los legajos institucionales es la que se detalla:

1. Documentación a presentar para la inscripción en el Registro (Ley 114 –Capítulo Cuarto- Art. 74 y 75) en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 piso 3º:
2. Nota de presentación acompañando:
3. Formulario de Inscripción y copias de:
4. Acta Constitutiva
5. Estatuto
6. Constancia de autorización de funcionamiento otorgada por la Inspección General de Justicia u organismo correspondiente según tipología de la entidad.
7. Acta de designación de autoridades vigentes al momento de la inscripción
8. Balance del ejercicio anterior al año vigente
9. Constancia de situación de la institución ante la AFIP
10. Las instituciones que presten servicios de atención directa a niños, niñas y adolescentes (hogares convivenciales, paradores, centros de día, comunidades terapéuticas, hospital de salud mental, residencias juveniles, etc.) deberán presentar copia de la plancheta de habilitación de las instalaciones donde se presta el servicio otorgada por el organismo correspondiente a la tipología de la entidad: Asociación Civil o Fundación, Entidades dependientes de culto religioso, S.R.L., o S.A.
11. Proyecto institucional (Reseña que contenga objetivo general, características del servicio, localización geográfica del servicio, población destinataria, requisitos de admisión a los servicios si los hubiera, metodología de abordaje, actividades, recursos humanos –con nombre y apellido, descripción del rol que ocupa en la institución y actividades que realiza- y todo detalle que haga al cumplimiento del objetivo institucional).

12. Nota 1: Al momento de presentación de la documentación concurrir con los originales, a los fines de la certificación de la autenticidad de la misma.
13. Nota 2: Es requisito mantener actualizada la documentación detallada precedentemente presentando en el registro copia de la documentación que acredite los cambios que se puedan producir.

Normativa aplicable:

La normativa específica y respaldatoria a la actividad es la Resolución N° N°313/07 - CDNNyA (ver Anexo Normativa).

Descripción del área de Fiscalización:

De los procedimientos efectuados por el equipo de auditoria (toma de vista de los legajos y entrevistas realizadas) se verificó que el funcionamiento y tareas realizadas por éste área fueron la detección de ONG's que trabajan con NNyA (según la ley 114 de Protección Integral, todas las organizaciones que trabajen con niñas, niños y adolescentes tienen la obligación de estar registradas), se verificó la actualización de datos de las ONG's que ya están inscriptas. Recepción de la documentación e inscripción de las ONG's a excepción de hogares y Hogares terapéuticos. Reciben el balance y memoria anual que deben presentar las ONG's.

Efectúan visitas a las ONG's que no tienen convenio con el GCBA una vez al año, y con las que si tienen convenio van más de una vez al año. En el caso que se detecten irregularidades en esas visitas, se informa a la Directora del área a la Dirección general legal y Técnica del CDNNyA y se notifica a la ONG.

Desde el área de fiscalización se le da inicio a todos los legajos de las que está inscriptas y se archivan por número de carpeta partiendo desde el número 300.

Los legajos no están digitalizados evidenciando un alto riesgo debido que gran parte de la información se encuentra solo en papel sin otro respaldo.

Descripción del área de Monitoreo:

Las ONG's monitoreadas son todas aquellas que alojan niños/as y adolescentes (Hogares, centro de días y comunidades terapéuticas desde el 2009), visitan por mes más de 50 ONG's y ponderan los hogares que estén en conflicto que puede ir desde cuestiones edilicias, institucionales, de intervenciones profesionales, denuncias por irregularidades etc.

Hay 5 equipos integrados por 11 profesionales entre psicólogos, trabajadores sociales, antropólogos y sociólogos entre otros que van rotando para prevenir la naturalización de las observaciones. Las visitas son programadas y cada una

de ellas lleva un informe. Cabe aclarar que la intervención no es con los niños alojados, sino solo con las instituciones.

El abordaje metodológico produce un informe completo y luego se focaliza las debilidades a trabajar.

Una vez por mes se efectúan reuniones con los equipos y las supervisiones permanentes.

Articulaciones efectuadas en el período 2009 con otros programas, jurisdicciones, áreas y sociedad civil.

Durante el año 2009 se efectuaron articulaciones satisfactorias con: Dirección de Niñez y Adolescencia; Dirección de Políticas en Adicciones; Asesoría General Tutelar; Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia; Dirección General de Fiscalización y Control; Municipios de Provincia de Bs. As; Inspección General de Justicia; Organismo Nacional de Bienes del Estado.

Recursos Humanos y capacitación recibida:

Las personas afectadas a la tarea son las 24 personas que componen el área, dado que el monitoreo, seguimiento y evaluación de las instituciones abarca la totalidad del personal en sus aspectos técnicos y administrativos.

El personal del área recibe los cursos del Instituto Superior de la Carrera.

El personal profesional jerárquico además efectuó capacitación en servicio en forma trimestral en :

- Actualizaciones metodológicas sobre instrumentos de seguimiento y evaluación de la calidad de los servicios prestados por los efectores de niñez y adolescencia.
- Jornadas informativas y de capacitación para la implementación de normativas y cumplimiento por parte de las ONG's.
- Jornadas de capacitación en temáticas de Discapacidad y Adicciones brindadas por especialistas de otras áreas del Gobierno y de ONG's

4.4.-Programa Presupuestario N° 90 Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños.

El programa está integrado por representantes de los siguientes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ministerio de Educación, Ministerio de

Cultura, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Desarrollo Urbano.

La coordinación, seguimiento y evaluación del Programa lo efectúa el Consejo y las acciones del Programa se inscriben en el marco de la Ley 114 y Decreto 1208/05.

Descripción de la finalidad del Programa

- Fomentar el efectivo cumplimiento del derecho a ser escuchado y a participar activamente en la vida democrática y la transformación de la ciudad.
- Garantizar el derecho de niñas y niños a participar y transformar la realidad de la Ciudad, a través de la generación de proyectos que luego serán gestionados en articulación con diversas instancias gubernamentales.
- Lograr a través del espacio social que las niñas y los niños colaboren en el proceso de recuperación de la Ciudad para todos sus habitantes.
- Incluir la niña y el niño como destinatario de la ciudad que se gestiona y se proyecta, como un/a ciudadano/a más en el que se piensa cuando se toman decisiones sobre la configuración urbana.
- Trabajar sobre la modificación de pautas culturales, fomentando el pleno ejercicio a la cultura como derecho, promoviendo la inclusión activa de la perspectiva de las/os niñas y niños como sujetos de derechos.

La dinámica de trabajo utilizada se basa en la creación de espacios que denominan "Consejos", en los cuales los niños tienen encuentros semanales con modalidad de taller, coordinados por Promotores de Participación Infantil (PPI). En estos espacios los niños y niñas elaboran y diseñan propuestas para sus barrios. De esta manera dan forma a Manifiestos de Propuestas que contienen proyectos para la Ciudad, los que son presentados ante el Jefe de Gobierno y otros funcionarios.

Principales acciones realizadas²⁷:

Equipos de trabajo:

Apertura de 7 nuevos Consejos de Niños y Niñas, sosteniendo un total de quince Consejos en las 15 Comunas de la Ciudad.

²⁷ Fuente: Entrevista al Director General de de Gestión de Políticas y Programas Informe Anual 2009 Del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

- Creación de Equipos de Trabajo de Arte, Video, Imágen y Sistematización de la Práctica.
- Sistematización en un DVD de las experiencias del Programa desde su creación.
- Realización de 15 videos, uno por cada Consejo de Niños, en el que se registran sus opiniones sobre jugar en la Ciudad.
- Realización de un video convocatoria, con el tema del año "Una Ciudad para Jugar"
- Actualización de la Carpeta Institucional.
- Se retomó el proyecto de intervención sobre Plaza Mújica Lainez con un representante del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Exposición itinerante de la muestra "Pensamientos ilustrados" y continuidad de la muestra "Monstruos Monstruosos" (creación basada en la propuesta de los consejeros de la Boca).
- Diseño e impresión de postales sobre "La noche de los Chicos".
- Diseño e impresión de un tríptico institucional actualizado y señaladores.
- Diseño y distribución de 200 pins con el lema "soy Consejero"
- Diseño y realización de objetos lúdicos para utilizar en la convocatoria y en los Consejos.
- Creación de la revista electrónica del programa, con el objetivo de dar a conocer las actividades realizadas durante el año.
- Sistematización del Programa que incluye imágenes, material teórico, y de difusión desde los inicios del programa hasta la actualidad.
- Diseño del Proyecto "rayuelas de la memoria" basado en la propuesta de los consejeros del año 2005 para el Barrio de Abasto y Lugano.

Ejecución de los siguientes proyectos de los consejeros:

Consejo de Lugano: Se continuó el mural pintado en el 2008 sobre la propuesta "Mas risas para Lugano" y se dio inicio a una serie de murales en el centro comercial del barrio plasmando el manifiesto del 2008 y los deseos de los chicos.

También basándose en la propuesta del 2008 "Más risas para Lugano" los consejeros del año 2009 repartieron chistes por el barrio a los vecinos, denominándose "la banda de chistosos".

La "Noche de los Chicos": se llevó a cabo el 21 de noviembre un evento nocturno donde aproximadamente 200 consejeros, con linternas en mano, recorrieron diferentes puntos de la ciudad, como ser el Planetario, la cancha de fútbol de Defensores de Belgrano, finalizando con una cena en las gradas de la cancha.

4.5.-Aspectos Presupuestarios

El análisis presupuestario de los 4 Programas sujetos a control demostró que económicamente el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes fue sustentado durante el ejercicio 2009 con el siguiente presupuesto:

Programa 31 CDNNyA (Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes)

Incisos	Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado
Nº1 (Personal)	\$8.187.554,00	\$8.186.867,56	\$686,44
Nº2 (Bs. de Consumo)	\$43.500,00	\$28.725,07	\$14.774,93
Nº3 (Servicios No personales)	\$1.938.165,00	\$1.938.140,60	\$24,40
Nº4 (Bienes de Uso)	\$29.000,00	\$28.445,70	\$554,30
Nº5 (Transferencias)	\$357.000,00	\$356.905,00	\$95,00

Fuente: Datos Presupuesto Listado de Créditos. Remitido por la Dirección General Contaduría General del GCBA. En contestación Nota AGCBA Nº 2337/10.

Criterios Aplicados en cuanto a medición de metas físicas.

Para la estimación de las metas físicas, la AGCBA procedió a realizar una estimación en función de las variaciones presupuestarias. Es decir por cada aumento o disminución del presupuesto se ajustó las metas en su misma programación. Si bien en el primer cuadro se expone el total del presupuesto asignado al Programa 31 en el cual están incluidas las 16 Defensorías, para evaluar el comportamiento de nuestro objetivo fueron seleccionadas 4 Defen-

sorías Zonales tal como se expuso en el punto 3.1.- Aclaraciones Previas, arrojando los siguientes resultados:

Programa 31	Sanción	Vigente	Diferencia	Diferencia en %	Meta pre- supuestada inicial	Variación	Meta cal- culada por AGCBA	Distribución por Defen- sorías ²⁸
1	8.232.200,00	8.187.554,00	-44.646,00					
2	52.000,00	43.500,00	-8.500,00					
3	1.574.665,00	1.938.165,00	363.500,00					
4	29.000,00	29.000,00	0,00					
5	390.000,00	357.000,00	-33.000,00					
	10.277.865,00	10.555.219,00	277.354,00	2,70	24.600,00	664	25.264	1.579

Finalmente para el análisis de la gestión se comparó la estimación hecha por la AGCBA y las metas informadas por cada Defensoría auditada:

Comparación de las metas entre
la estimación de AGCBA y las metas
reales de las Defensorías auditadas

Nº de de- fensoria	Nombre de la Defenso- ria	Consultas atendidas en el 2009	Consultas estimadas por AGCBA	Diferencia
4	Pompeya	1.169,00	1.579,00	-410,00
4	La Boca	2.569,00	1.579,00	990,00
3	Once	565,00	1.579,00	-1.014,00
2	Recoleta	106,00	1.579,00	-1.473,00

Por otro lado, conforme a la descripción teórica del Programa Presupuestario 2009, en el punto Recursos se había determinado alcanzar los puntos que se describen a continuación, sin perjuicio de las evidencias recabadas²⁹ y de lo informado por las Defensorías zonales³⁰ en cuanto a que no se han cumplimen-
tado en lo que respecta a:

²⁸ El número de distribución por Defensorías (1.579) surge de la división efectuada entre la cifra ponderada de Meta calculada por la AGCBA 25.264 %16 que es el número de Defensorías Zonales.

²⁹ Verificación in situ y relevamiento de la documentación (carpetas) y bases de datos, y registros obrantes en las Defensorías Zonales.

³⁰ Informe producido por las Defensorías en respuesta a la Nota AGCBA N°2416/10.

- "Terminar de completar los Equipos Interdisciplinarios de las Defensorías Zonales a fin de poder satisfacer la demanda de atención..."
- Terminar de conformar el Equipo de Operadores de Derechos en todas las zonas de la Ciudad, diseñar el perfil y realizar la selección y contratación de los mismos.
- Relevar las necesidades de equipamientos mobiliarios y tecnológicos de las Defensorías Zonales nuevas.
- Localizar y alquilar nuevas instalaciones para las Defensorías entre las cuales se encuentra la Defensoría de Once.

Programa 32: Atención de Aspirantes a Adoptar

Incisos	Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado
Nº1 (Personal)	\$607.018,00	\$607.012,07	\$5,93
Nº2 (Bs. de Consumo)	\$19.000,00	\$9.349,88	\$9.650,12
Nº3 (Servicios No personales)	\$121,520,00	\$121,502,15	\$17,85
Nº4 (Bienes de Uso)	\$5.000	\$5.000	\$0,00

Fuente: Datos Presupuesto Listado de Créditos. Remitido por la Dirección General Contaduría General del GCBA. En contestación Nota AGCBA Nº 2337/10 y Cuenta de Inversión 2009.

El producto de este Programa se refleja en la cantidad de postulantes evaluados, entendiéndose por esto, personas o matrimonios que aspiran al otorgamiento de una guarda con fines adoptivos. Cuando el legajo resulta aprobado por el R.U.A.G.A. se incorpora a la base informática del D.N.R.U.A. (Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes). La meta física definida en el Programa presupuestario era de 900 aspirantes a adopción evaluados, la cantidad de inscriptos durante el 2009 luego de todas las evaluaciones fue de 343 postulantes.

Conforme lo describe el Programa presupuestario 2009, otra actividad importante es la realización de Jornadas y Encuentros que hacen a la capacitación de profesiones sobre temáticas de la infancia (Abuso, Maltrato, Legislación, etc.) y otras temáticas relacionadas con la función desarrollada por este Registro.

Cabe recordar en este apartado las declaraciones formuladas por la jefa de Departamento del RUAGA³¹ en cuanto a las necesidades de capacitación del personal, así como la necesidad de conocer y articular con otros Departamentos del Consejo, información que fue vertida en el Punto 3.2 de este Informe, apartado "Capacitación recibida".

Programa 34: Registro y Monitoreo de ONG'S

Incisos	Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado
Nº1 (Personal)	\$742.329,00	\$737.486,28	\$4.842,72
Nº2 (Bs. de Consumo)	\$22.000,00	\$10.392,30	\$11.607,70
Nº3 (Servicios No personales)	\$20.000,00	\$19.984,05	\$15,95
Nº4 (Bienes de Uso)	\$10.000	\$8.908,00	\$1.092,00

Fuente: Datos Presupuesto Listado de Créditos. Remitido por la Dirección General Contaduría General del GCBA. En contestación Nota AGCBA Nº 2337/10 y Cuenta de Inversión 2009.

De acuerdo al presupuesto físico, la meta de monitoreo de ONG's es de 400, la base de datos proporcionada por la Directora General arroja una cantidad de ONG' inscriptas de 433 en total.

Programa 90: Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños.

Incisos	Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado
Nº1 (Personal)	\$300.013,00	\$289.813,00	\$10.200,00
Nº2 (Bs. de Consumo)	\$4.000,00	\$1.495,50	\$2.504,50
Nº3 (Servicios No personales)	\$6.000,00	\$5.999,80	\$0,20
Nº4 (Bienes de Uso)	\$15.000,00	\$15.000,00	0,00

Fuente: Datos Presupuesto Listado de Créditos. Remitido por la Dirección General Contaduría General del GCBA. En contestación Nota AGCBA Nº 2337/10 y Cuenta de Inversión 2009.

³¹ Entrevista realizada a la Jefa de Departamento del RUAGA en fecha 05/07/10

5.- Observaciones.

Observaciones generales para los Programas Presupuestarios N° 31,32,34 y 90

Observación 5.1: El Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, no está actualizado respecto de nuevas acciones que desarrollan las Defensorías. A modo de ejemplo se cita el procedimiento que se sigue con las instituciones transferidas por el SENNAF, no existiendo un único criterio en la registración de las consultas, así como tampoco el modo de llevar las carpetas internas.³²

Observación 5.2: No hay una estandarización de los procesos administrativos y no se cuenta con un sistema integral e integrado que permita realizar un control efectivo de la totalidad de las actuaciones de las Defensorías. A modo de ejemplo se cita que en la entrada y salida de documentación se comprobaron las siguientes situaciones: se archivan directamente en biblioratos; se lleva un registro manual en un cuaderno; o se registran en archivos Excel o solo se archivan los remitos.

Observación 5.3: No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las defensorías, previendo el control de veracidad oportunidad, e integridad de los datos registrados.³³

Observaciones particulares al Programa Presupuestario N° 31

Observación 5.4: No se cumple con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el artículo 62 de la Ley 114.

Observación 5.5: No se han designado a los Promotores de Derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos, según lo establecido por el artículo 64 de la Ley 114.

³² El organismo auditado manifiesto en su Descargo que en la actualidad (Octubre 2011) "...respecto de la formulación del Manual de Procedimientos se ha solicitado a la Dirección de Procedimientos y Relaciones Institucionales la actualización del mismo".

³³ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que desde el último trimestre de 2010 se han efectuado gestiones en conjunto con la ASI para implementar el Legajo Único del CDNNyA. El primer paso de implementación está en etapa de prueba piloto en las Defensorías Zonales del Organismo una vez que extienda a todo el organismo la utilización del mismo, se avanzará sobre otros sistemas de información y registración de datos.

Recursos Humanos:

Observación 5.6: No hay relación entre la cantidad de profesionales y las Defensorías que atienden mayor número de consultas.³⁴

	Niños, niñas y/o adolescentes atendidos (casos abiertos)	Profesionales de Equipos Interdisciplinarios
Defensoría Comuna 2	106	2 equipos
Defensoría Comuna 3	565	3 equipos
Defensoría Comuna 4 (La Boca-Barracas)	2.569	3 equipos
Defensoría Comuna 4 Pompeya-Parque Patricios	1.169	3 equipos

Observación 5.7: La Coordinación de la Defensoría Zonal de la Comuna 3-Once observa una alta rotación de personal, habiendo renunciado en el año 2009, 9 profesionales y a octubre del 2010, 6 profesionales más. Ello trae aparejado consecuencias en el tratamiento de los casos y en su seguimiento, siendo además ineficaz e ineficiente para la gestión de los casos al tener que incorporar y capacitar personas continuamente.³⁵

Espacio físico , mobiliario y equipamiento

Observación 5.8: El espacio físico y la infraestructura son insuficientes para la cantidad de personas que trabajan, y la demanda que atienden, situación que entorpece y demora las tareas, en las siguientes Defensorías: Comuna 3 - Once y Comuna 4 - La Boca - Barracas.³⁶

Observación 5.9: Es inadecuada la infraestructura para que los profesionales puedan realizar las entrevistas resguardando el carácter confidencial y la pri-

³⁴ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que "Por el Expediente 1293345-2011, se ha planteado este tema dentro de las necesidades presupuestarias para el año 2012".

³⁵ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que "En el año 2010 y en lo que ha transcurrido del año 2011 el personal de la Defensoría de la Comuna 3 ha permanecido estable". Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado, al no haber sido verificado, deberá ser tenido en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento."

³⁶ El organismo auditado manifiesta en el Descargo que "Se ha propiciado la búsqueda de inmuebles para la Defensoría Zonal Comuna N° 3 a través de la Dirección General de Bienes y ante la Dirección General de Concesiones sin resultado favorable a la fecha. Se encuentra en proceso la licitación para la construcción de la Defensoría Zonal Comuna N° 4 Boca, con intervención de la Corporación Sur, se informa que en 2011 la Defensoría Zonal se ha trasladado a una nueva sede ubicada en Rocha 1731 de esta Ciudad".

vacidad que las mismas deberían tener; en las siguientes Defensorías: Comuna 3 - Once y Comuna 4- La Boca.³⁷

Observación 5.10: Es insuficiente la ventilación e iluminación natural en las siguientes Defensorías: 2, 3 y 4 La Boca-Barracas.

Observación 5.11: Las Defensorías que se encuentran ubicadas en los Centros de Gestión y Participación quedan supeditadas a las necesidades de espacio para el desarrollo de las actividades de estos últimos. Debido a ello se cambia o reduce el espacio cedido y acondicionado, sobre todo en la Comuna 3 y 4.³⁸

Observación 5.12: Es insuficiente el mobiliario, especialmente el necesario para el archivo de las actuaciones: archivos cerrados, estantes y/o cajoneras en las Comunas 3 y 4- La Boca, teniendo en cuenta que por la dinámica de trabajo la documentación debe estar en lugares accesibles para contar con ella en los momentos de consulta.

Observación 5.13. No existe señalización externa, lo que dificulta reconocer las sedes de las Defensorías por aquellos que pudieran necesitar de sus servicios, en las siguientes Defensorías: Comunas 2, 3 y 4 – La Boca-Barracas.³⁹

Observaciones Programa Presupuestario N° 32 Atención Aspirantes a adoptar.

Recursos humanos:

Observación 5.14: Se advierte por manifestaciones de la Jefa de Departamento que no son suficientes la cantidad de profesionales, sobre todo por el incremento de la demanda que han tenido, respecto al seguimiento de familias en guarda.⁴⁰

³⁷ El organismo auditado manifiesta en el Descargo que "Se propicia la construcción de una nueva sede para la Defensoría Zonal N° 4 Boca, y respecto de la Defensoría Comuna N° 3, se espera en el ejercicio presupuestario 2012 reubicarla."

³⁸ El organismo auditado manifiesta en el Descargo que "...se realizan las acciones antes mencionadas para obtener mejores lugares con los Directores Generales de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana y con las Direcciones Generales mencionadas en la Observación 5.8"

³⁹ El organismo auditado manifiesta en el Descargo que las Defensorías "que se encuentran en los CGP, la señalización depende del mismo, en el caso de La Boca –Barracas, se propiciará colocar un cartel adecuado para su visibilidad."

⁴⁰ El organismo auditado manifiesta en el Descargo que "Desde la realización de esta auditoría se ha producido un leve incremento en el personal del RUAGA. Cabe destacar, que por un lado se incorporaron profesionales desde otras áreas del CDNNyA y por el otro, la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del CDNNyA solicitó personal profesional y administrativo para el Departamento en la Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos." Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado, al no haber sido

Observación 5.15: Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños/as y adolescentes en los juzgados, constatan que las Defensorías Zonales han efectuado intervenciones.⁴¹

Observación 5.16: Se observó que la Base de datos sobre la registración de los aspirantes es un programa Excel y no se realiza back up, o se efectúa esporádicamente (cada 15 días).⁴²

Observación 5.17: Se verificó que el espacio físico para guardar los archivos es inadecuado, los ficheros están deteriorados y son insuficientes.⁴³

Observaciones particulares del Programa Presupuestario N° 34 Registro ONG's

verificado, deberá ser tenido en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento.

⁴¹ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que, "...con el fin de que el RUAGA mantenga actualizada su información respecto de las intervenciones de otras áreas y/o sectores del CDNNyA, se decidió que el mismo tenga acceso el próximo Sistema de Legajo Único.

Por otra parte, se está proyectando realizar diferentes encuentros con las Direcciones Operativas de las Defensorías Zonales de este Consejo, en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas e Investigación y el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana".

⁴² El organismo auditado manifiesta en su Descargo que "...el RUAGA en conjunto con la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas realizó la inscripción de su base de datos a la base de datos personales del Registro de bancos de datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Centro de Protección de datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha inscripción fue aprobada a través de Disposición N° 87 CPDP/10, del 19 de Noviembre de 2010, y comunicada mediante Registro N° 1441248 MGEYA-2010 a este Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otra parte, se realizó a inicio de 2011 un trabajo articulado entre el RUAGA, la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este CDNNyA y la Dirección Operativa de Organización y Métodos de la Dirección General de Reforma Administrativa del GCBA, el objetivo inicial fue un Diagnóstico y un Mapeo de Procesos del Ruaga.

En una segunda instancia, se presentó un Proyecto a la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información del GCBA, entre otros puntos se incluyeron: la mejora de la base de datos y la implementación de un nuevo sistema de carga –que incluía la base del RUAGA y la Base Nacional.-

Cabe aclarar, que en Septiembre de 2011, el Proyecto de un nuevo sistema para el RUAGA fue aprobado por la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del GCBA por lo que está trabajando en el diseño del mismo".

Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado debe ser tenido en cuenta en una futura planificación de auditoría de seguimiento.

⁴³ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que "Se solicitaron nuevos ficheros y que se resolvió la destrucción de los legajos que han caducado hace 10 años a fin de un mejor aprovechamiento del espacio físico, esta medida fue aprobada por Disposición DI-2011-220 DGGPP, del viernes 22 de Julio de 2011".

Dicha situación se sugiere que sea tenida en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento.

Observación 5.18: No se encuentran incorporados al Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, los circuitos correspondientes a la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales.⁴⁴

Observación 5.19: Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo N° 77 de la Ley N° 114. Asimismo se evidenció⁴⁵ que no tienen relación con otras áreas del GCBA, como consecuencia no tienen acceso a los convenios que firman el GCBA con las ONG's.

Observación 5.20: Los legajos que contienen la documental de las ONG's, no están digitalizados, evidenciando un alto riesgo de pérdida o destrucción debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel.⁴⁶

Observación 5.21: Sobre Recursos Humanos: No son suficientes los profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG's.⁴⁷

⁴⁴ Conforme la normativa remitida por el auditado, en el año 2007 se dictó la Resolución N° 313/CDNNyA/07 que reglamenta la inscripción y funcionamiento del Registro. Pero la observación se refiere a que el Consejo posee un Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07 y que los que corresponden a dicha actividad no se encontraban incorporados a dicha norma. Asimismo la misma observación fue efectuada en el Informe N° 6 UAI-CDNNyA-2010 sobre los objetivos específicos de la Dirección del Registro de ONG's, y que en dicha oportunidad en la opinión del auditado -Observación N° 4.4.- manifestó que: "Durante el año 2009 e inicios del 2010 se ha venido trabajando en la actualización del Manual de Procedimientos del CDNNyA. No obstante ello, el cambio de gestión que tuvo lugar en el mes de mayo (2010) dio lugar a la reformulación de algunos de sus puntos que actualmente continúan en estudio "

Dicha situación observada por la UAI y dicha respuesta del auditado, fue tenida en cuenta por este Equipo de Auditoría externa ya que lo que se estaba auditando era el período 2009 y tampoco se encontraban incorporados los circuitos por lógica a dicha norma, volviéndose a verificar que se estaba trabajando en el 2010 en la actualización de dicho Manual, sin que al término de las tareas de campo al 15 de diciembre de ese año, se hubiera concretado la misma.

⁴⁵ Entrevista efectuada el 28/9/10 al responsable del Departamento de Fiscalización.

⁴⁶ El organismo auditado expresa en su Descargo que "En el año 2011 se han adquirido los elementos necesarios para proceder a la digitalización de la documentación, el proceso se planifica iniciar en 2012". Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado, al no haber sido verificado, deberá ser tenido en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento.

⁴⁷ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que "Se ha propiciado la búsqueda de personal a través del Boletín Oficial y actualmente desde la Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos." Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado, al no haber sido verificado, deberá ser tenido en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento.

Observación 5.22: Sobre Capacitación: Si bien cuentan con capacitación realizada dentro del propio Consejo, se requiere capacitación en el modelo asistencial de las comunidades terapéuticas.⁴⁸

Observación 5.23: Sobre mobiliario y espacio físico: El espacio físico es insuficiente para la cantidad de personas (24) que se desempeñan en la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales. Asimismo no cuentan con suficiente mobiliario y muebles para archivos.

6.- Recomendaciones

Recomendaciones Generales para todos los Programas Presupuestarios.

Recomendaciones 6.1 y 6.2 Las autoridades del CDNNyA deberán tomar las medidas conducentes y en tiempo oportunos para actualizar el Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, a fin de optimizar y unificar criterios en las tareas propias de dicha institución en cuanto a control, seguimiento y de organización interna de los procedimientos administrativos correspondientes.

Recomendación 6.3: Implementar un sistema de información y registración acorde al volumen de información a fin de que se centralice la totalidad de datos de las intervenciones de las Defensorías, previendo el control de la veracidad, oportunidad e integridad de los datos registrados.

Recomendaciones particulares al Programa Presupuestario N° 31

Recomendación 6.4: Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el Artículo N° 62 de la Ley.

Recomendación 6.5: Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 64 de la Ley 114, designando a los promotores de derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos.

⁴⁸ El organismo auditado manifiesta en su Descargo que *"Se promueve mediante la gestión de becas o el pago de los aranceles, para la capacitación en instituciones externas y/o en el Instituto Superior de la Carrera"*. Sin perjuicio de lo manifestado por el auditado, al no haber sido verificado, deberá ser tenido en cuenta en una futura planificación de Auditoría de Seguimiento.

Recursos Humanos:

Recomendación 6.6: Las autoridades del CDNNyA, deberán dotar a las Defensorías con más Equipos Profesionales en los casos en que haya mayor cantidad de volumen de derivaciones y consultantes como el caso de la Defensoría N° 4 - La Boca - Barracas.

Recomendación 6.7: Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evaluar la alta rotación de personal en la Defensoría de la Comuna 3 - Once, a fin de evitar consecuencias en el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes, siendo además ineficaz e ineficiente y antieconómica para la gestión de los casos, al tener que incorporar y capacitar personas continuamente.

Espacio físico, mobiliario y equipamiento

Recomendación 6.8, 6.9, 6.10: Arbitrar las medidas necesarias de infraestructura, espacios, iluminación y ventilación óptimas para que las Defensorías citadas en las observaciones cuenten con las mismas, ello atento a la cantidad de personal que se desempeñan en cada una de las sedes, debiéndose tener en cuenta, además, el resguardo de la privacidad y confidencialidad al momento de efectuar las entrevistas con los consultantes.

Recomendación 6.11: Las autoridades del CDNNyA deberán garantizar que aquellas Defensorías que funcionan en los Centros de Gestión y Participación estén provistas de los espacios físicos adecuados y correctamente señalizadas e identificadas, a los efectos de favorecer el fácil acceso de la ciudadanía.

Recomendación 6.12: Deberá proveerse de mobiliario, especialmente para archivos cerrados, a fin de brindar las condiciones de resguardo necesarias para las actuaciones, en las Defensorías N° 3 - Once y 4 - La Boca- Barracas.

Recomendación 6.13. Efectivizar una señalización externa visible y acorde, en las siguientes Defensorías: Comunas 2, 3 y 4 – La Boca-Barracas.

Recomendaciones al Programa 33 Atención Aspirantes a Adoptar.

Recursos humanos:

Recomendación 6.14: Se deberá dotar al Departamento mayor cantidad de profesionales a fin de cumplimentar con las tareas asignadas.

Recomendación 6.15: Se deberá articular y mejorar en forma eficaz y oportuna los medios de comunicación y trabajos en conjunto desde este sector con

otras áreas del CDNNyA.

Recomendación 6.16: Deberá implementarse una base de datos

Recomendaciones 6.17: Las autoridades del Consejo deben garantizar que el espacio físico sea acorde para la correcta guarda de los archivos, y evaluar la compra de ficheros que se encuentran deteriorados y son insuficientes.

Recomendaciones particulares del Programa Registro ONG's

Recomendación 6.18: Se deberán incorporar los circuitos y procedimientos administrativos de la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales al Manual de Procedimientos aprobado por Resolución 309/CDNNyA/07, que se está actualizando.

Recomendación 6.19: Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 de la Ley N° 114.

Recomendación 6.20: Se recomienda digitalizar los legajos que contienen la documental de las ONG's, para evitar pérdida o destrucción de los mismos, debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel.

Recomendación 6.21- Sobre Recursos Humanos: Las autoridades deberán evaluar la posibilidad de dotar a la Dirección de más profesionales a las tareas de monitoreo y fiscalización de las ONG's.

Recomendación 6.22- Sobre Capacitación: Las autoridades deberán evaluar la incorporación a la planificación de la capacitación anual de dicho área, en relación al modelo asistencial de las comunidades terapéuticas.

Recomendación 6.23- Sobre mobiliario y espacio físico: Se debe dotar a la Dirección y a cada uno de los Departamentos de un espacio físico y de equipamiento mobiliario en concordancia con la cantidad de personas que se desempeñan en la misma y puedan realizar las tareas en forma adecuada sin entorpecer la circulación.

7.- Conclusión

Las Autoridades máximas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deben poner el acento en mejorar la eficiencia y eficacia teniendo en cuenta los requerimientos de capacitación y de recursos humanos profesionales y administrativos suficientes para completar los Equipos Técnicos en cuanto

a las Defensorías Zonales, y para el control y monitoreo en las áreas de Registro de ONG's y Registro de Aspirantes a Adoptar. Asimismo debe evaluar la optimización de la infraestructura edilicia de cada una de las áreas auditadas previendo el equipamiento mobiliario y espacios físicos acordes a las tareas que se deben realizar.

Cabe destacar el valor y alto desempeño del los recursos humanos que se desempeñan en las Defensorías Zonales, ya que, pese a las condiciones en las que trabajan, cumplen eficazmente su labor.

Por otro lado respecto a las actividades de control interno imperante en el CDNNyA y sus dependencias en relación al sistema de información (registros y bases de datos), no brinda una centralización de datos y la seguridad suficiente en cuanto a la veracidad, integridad y oportunidad en su carga, elemento de juicio importante que debe sustentar el proceso de información para la toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS Y ORGANIGRAMA

Defensorías Zonales: La estructura organizativa y las responsabilidades primarias de las distintas dependencias funcionales están definidas en la Resolución N° 422/CDNNyA/06.

Vicepresidencia:

- Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Defensorías Zonales.
- Convocar a las asambleas de ONG's y Defensorías Zonales establecidas en la ley.
- Coordinar, supervisar y evaluar las acciones de monitoreo, observación directa y asistencia técnica a los organismos de atención.

Dirección General de Programas Descentralizados

- Coordinar y supervisar la gestión de las áreas descentralizadas del Consejo vinculadas con la atención integral y la protección especial
- Promover el desarrollo de las Defensorías Zonales, para la instalación de políticas descentralizadas, intersectoriales y participativas de protección integral.
- Promover, articular y supervisar el acceso a los servicios universales de niños, niñas y adolescentes y la adecuada y oportuna prestación de los mismos en el ámbito local.
- Supervisar las medidas de protección especial determinadas por la Red de Defensorías Zonales en el ejercicio del procedimiento de protección especial.
- Promover la articulación en el ámbito local con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, redes sociales y diversos sectores de la comunidad para la promoción, difusión y cumplimiento del conjunto de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

- Producir información sobre los programas, actividades y servicios a su cargo.

Dirección de Red de Defensorías Zonales.

- Establecer los procedimientos para la implementación de programas de promoción, de efectivización y de protección especial de los derechos de niños/as y adolescentes.
- Garantizar, coordinar y supervisar la debida aplicación de los procedimientos administrativos de protección especial.
- Promover la adopción de estrategias insertas en los ámbitos familiares y comunitarios, evitando la judicialización de las problemáticas sociales.
- Promover la formación y desarrollo de los Consejos Consultivos de las Defensorías Zonales.
- Brindar asesoramiento técnico, articular las acciones y la metodología de intervención y promover acciones de actualización, formación y capacitación de los profesionales de los equipos técnicos de las Defensorías Zonales.
- Coordinar, supervisar y evaluar el seguimiento administrativo y de gestión de las Defensorías.
- Coordinar y producir los informes semestrales de la Red de Defensorías.

Departamentos Defensorías Zonales.

- Coordinar y evaluar el Equipo Profesional y el área administrativa de la Defensoría.
- Presidir el Consejo Consultivo Zonal.
- Brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza, vulneración o violación de derechos, utilizando modalidades alternativas de resolución de conflictos.
- Fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a estas problemáticas, teniendo a la conformación del Consejo Consultivo, componente de la Defensoría Zonal.

- Recibir los reclamos e inquietudes que formulen niños, niñas y adolescentes albergados por razones de urgencia en pequeños hogares, regresen a su grupo familiar, familia ampliada o comunidad local siempre que fuera posible, facilitando su reinserción y contención afectiva y social.
- Realizar estadísticas, diagnósticos y evaluaciones.
- Producir información sobre programas, actividades y servicios a su cargo.

En cuanto a las funciones del Coordinador se definen básicamente por:

- Construcción de marco conceptual común para los Equipos Interdisciplinarios.
- Aporte de la mirada compleja sobre los casos abordados y su especificidad
- Aporte de conocimientos no disciplinarios fruto de la experiencia grupal.
- Admisión y distribución de casos.
- Definición y monitoreo de estrategias
- Supervisión de informes interdisciplinarios
- Supervisión de presentaciones judiciales, escritos, contestaciones de oficio, apelaciones, etc.
- Supervisión de actuaciones administrativas.
- Supervisión y corrección de medidas de protección de derechos.
- Supervisión y corrección de medidas excepcionales del art- 39 de la Ley 26.061
- Participación, si correspondiere, de audiencia en los Juzgados Nacionales.
- Monitoreo de medidas especiales y excepcionales respecto de niños niñas y adolescentes en hogares.
- Supervisión del personal a cargo, técnico y administrativo.
- Control de caja chica asignada a la Defensoría Zonal.
- Recepción, control y notificación de la normativa interna.
- Participación por la Defensoría Zonal en todas las presentaciones judiciales.
- Trámite de efectivización de derechos.
- Confección de estadísticas de la Defensoría Zonal

En cuanto a los Equipos Técnicos se definen sus funciones básicamente:

- Análisis del contexto del caso y su entorno familiar.
- Promoción de la problematización del sujeto en el contexto, familiar, social, etc.
- Propuestas de estrategias.
- Encuadre legal de los hechos.
- Determinación de los derechos vulnerados y encuadre jurídico.
- Determinación de normas aplicables.
- Utilización creativa de la nueva normativa jurídica aportando creación jurisprudencial.
- Aporte de la escucha como herramienta diferencial en especial de niños y niñas de corta edad.
- Comprensión de aspectos de la subjetividad, historia personal y familiar y vínculos.
- Propiciar demanda de tratamientos.
- Contribuir al conocimiento de las cuestiones evolutivas.
- Contribuir al conocimiento de la constitución subjetiva.

Recursos Humanos

El personal de la Defensoría Zonal Comuna 2, en el año 2009 era el siguiente:

Nombre y apellido	Función/profesión	Escalafón	Sueldo
B R, T	Coordinadora. Abogada	FM 245117 Planta Permanente.	La remuneración neta de los dos últimos dos meses varía entre \$ 5220 y \$ 4900. En este momento además se encuentra reclamando el pago de las URSES que deben del último

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

			trimestre del año 2009 que hasta la fecha no han sido abonadas.
D, E	Trabajadora social	CEP 948	\$ 2630
G, S	Psicóloga	FM 319482 Planta Permanente	\$ 4900
P, V	Psicóloga	FM 392521 Planta Permanente.	\$ 3300
M, M E	Abogada	Locación de servicios	\$2853
B, E	Trabajadora Social	Planta Permanente. Actualmente no se encuentra en la Defensoría Zonal, por pase al área de Asignaciones en el CDNNyA.	
P, AG	Abogada.	Contrato de locación (renunció el 30/06/10)	
K, C	Psicóloga	C. de Locación	\$ 2845
B, A	Administrativo	C. locación	\$ 2350
Di N, A	Abogada	C. Locación ingresó a la Defensoría Zonal el 15/7/10	\$ 2345

Cabe advertir el inconveniente del personal de planta permanente y Contratos de Empleo Público que carece de recibos hasta casi dos meses después por lo que se carecen de datos exactos en cuanto a los montos que perciben.

El personal de la Defensoría Comuna 3 - Once se compone de las siguientes personas:

Nombre y apellido	Función/profesión	Escalafón	Sueldo
B, W	Coordinador. Abogado	Planta Permanente.	\$6.000
F, E	Administrativa	Planta Permanente	\$2.361,14
T, N	Trabajadora Social	Contrato de Locación	\$2.845
B, M	Psicóloga	Contrato de locación	\$2.845
V, M	Abogada	Contrato de Locación	\$2845
V, G	Trabajadora Social	Contrato de locación	\$2.845
J, P	Psicóloga	Contrato de Empleo Público	\$2.845
S, G	Psicóloga	Contrato de locación.	\$3.200
M, J	Abogada	Contrato de locación	\$2.845
R M, M	Administrativa	Contrato de locación	\$2.220
J, J	Administrativo	Contrato de Empleo Público	\$3.200
F, C A	Psicóloga	Contrato de Empleo Público	\$3.200

El personal de la *Defensoría Comuna 4 Nueva Pompeya* en el año 2009 era el siguiente:

Nombre y apellido	Función/profesión	Escalafón
S K V	Coordinadora/abogada	Contrato EP. Decreto 948
G S A	Abogada	Contrato. Decreto 959
J C	Trabajadora Social	Decreto 959
C C	Trabajador Social	Decreto 959
J S	Psicóloga	Decreto 948
A P	área de Trabajo Social	Locación de Servicios
G P	Psicólogo	Planta Permanente
M C	Psicóloga	Planta Permanente

A M	Administrativo	Decreto 959
P S	Administrativa	Locación de Servicios
L de R	Abogado	Decreto 959
R O	Abogado	Decreto 959
P G	Abogada	Decreto 959 hasta octubre 2009

Remuneración del personal:

Cabe advertir el inconveniente del personal de planta permanente y C.E.P. que carece de recibos hasta casi dos meses después por lo que se carecen de datos exactos.

En cuanto a los sueldos, teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores que prestan funciones en la Defensoría Comuna 4 - Nueva Pompeya son contratados bajo la modalidad de Empleo Público y que actualmente se encuentran pasando a la planta permanente en tandas, sus haberes se establecen entre los \$1.800 en el caso de los administrativos y \$ 2.800 en el caso de los profesionales. Con excepción de la Coordinadora de la Defensoría recibe además de la retribución por contrato de \$ 2.800, se le suman \$ 500 pesos más por el plus de conducción. Otra excepción es la de dos empleados de planta permanente cuyos sueldos rondan entre \$5000 y \$ 6000 según la antigüedad.

El personal de la Defensoría Comuna 4 Boca - Barracas al mes de noviembre del año 2009 era el siguiente:

Nombre y apellido	Función/profesión	Escalafón
	Coordinadora	Planta permanente
A L	Psicóloga	Decreto 948
M C	Trabajadora Social	Contrato de locación
V M	Abogada	Decreto 948
A V D	Psicóloga	Planta Permanente
M J B	Trabajadora Social	Contrato de locación
V E	Abogada	Decreto 948
G M	Abogado	Decreto 959
J A	Psicóloga	Contrato de locación
C M	Trabajadora Social	Contrato de locación
S W	Psicóloga	Decreto 948
R A P.	Abogada	Contrato de locación
D P	Trabajador Social	Decreto 948
P S	Trabajo de Campo y Atención Directa, Técnica en Minoridad y Fami-	Planta permanente

	lia	
P S	Trabajo de Campo y Atención Directa, Técnica en Minoridad y Familia	Planta Permanente
P A	Administrativo	Locación de servicios
C P	Administrativo	Locación de servicios
E B	Administrativo	Locación de servicios

Además de los tres administrativos que ya se encuentran trabajando, es necesario contar con un administrativo por equipo para lograr mayor eficiencia en la tarea (foliación, carga y organización de carpetas de intervención, escritos comunes, envío de telefonograma, citaciones telefónicas, archivo, etc.) debido a la cantidad de casos (aproximadamente 3.500). Destaca la Coordinadora que la falta de otros empleados administrativos obstaculiza, entre otras, la tarea de sistematización, estadística, archivo de documentación, etc. Todo lo cual es realizado por los profesionales de los equipos técnicos incrementando la tarea de los mismos.

Capacitación recibida:

Se han establecido cursos de capacitación para el personal que recién ha ingresado al CDNNyA. Normalmente la Dirección de Capacitación del Consejo ofrece varias alternativas de cursos diversos en la temática de infancia. Además se cuentan con cursos que se ofrecen a través de las distintas organizaciones profesionales tales como Asociación de Abogados, Colegio de Abogados, Universidad de Buenos Aires, etc. y diversas fundaciones afines.

Descripción de Estructura de Dirección General de Programas Descentralizados. Dirección de Registros ONG'S

Su estructura organizativa y las responsabilidades primarias de las distintas dependencias están determinadas por la Resolución N° 422/06 modificada por Resolución N° 320 CDNNyA en lo atinente a la Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales siendo sus responsabilidades primarias las siguientes:

Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales

- Asesorar a la Vicepresidencia en las temáticas del área a su cargo.
- Administrar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales en el marco de las funciones previstas en la Ley 114
- Coordinar, supervisar y evaluar los Departamentos a su cargo.

- Planificar y evaluar los seguimientos institucionales y monitoreos a las organizaciones registradas y los organismos establecidos en el Capítulo tercero de la Ley 114.
- Atender las demandas de las ONG's y de la comunidad.
- Elaborar, comunicar y difundir la normativa del área a su cargo.
- Asesorar y asistir a las autoridades y equipos del organismo.

Departamento Registro y Fiscalización

- Organizar y compendiar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales.
- Promover una comunicación fluida de la Organizaciones de la sociedad Civil.
- Organizar y supervisar la elección de representantes de las ONG's al Plenario del Consejo.
- Producir información sobre los programas, actividades y servicios a su cargo.

Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica

- Organizar y gestionar los seguimientos y monitoreos de acuerdo a lo previsto en el capítulo tercero de la Ley 114
- Organizar y gestionar la asistencia técnica a las Organizaciones No Gubernamentales
- Asesorar y asistir a las autoridades y equipos del organismo de acuerdo a los requerimientos
- Promover una comunicación fluida de las Organizaciones de la sociedad Civil
- Producir información sobre los programas, actividades y servicios a su cargo.

Del siguiente cuadro con el listado del personal que presta tareas en dicha área, se advierte que no fue proporcionado a la AGCBA los datos sobre los montos de los contratos y sueldos.

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	SECTOR	CARÁCTER DE REVISTA
D M	DIRECTORA	DIRECCIÓN	PLANTA PERMANENTE
A J	JEFE DTO. REGISTRO Y FISCALIZACION	DTO REG Y FISCA-LIZACION	PLANTA PERMANENTE

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

S A M	JEFA DE DTO. MONITOREO	DTO. MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
B M I	PROFESIONAL MONITOREO	DTO MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
L N	PROFESIONAL MONITOREO	DTO MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
G D	PROFESIONAL MONITOREO	DTO MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
V J	PROFESIONAL MONITOREO	DTO MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
F I	PROFESIONAL FISCALIZACION	DTO DE FISCALIZACION	PLANTA PERMANENTE
A M A	PROFESIONAL MONITOREO	DTO DE MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
R A M	PROFESIONAL FISCALIZACION	DTO. DE FISCALIZACION	PLANTA PERMANENTE
C A	PROFESIONAL MONITOREO	DTO DE MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
S J M	PROFESIONAL MONITOREO	DTO. DE MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
P N	PROF. FISCALIZ.	DTO. FISCALIZ.	PLANTA PERMANENTE
F S	PROFESIONAL AREA JURIDICA	DIRECCION	PLANTA PERMANENTE
F M	PROFESIONAL FISCALIZACION	DTO. FISCALIZACION	PLANTA PERMANENTE
F F	PROFESIONAL MONITOREO	DTO. MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
R S	SISTEMATIZACION	DIRECCION	PLANTA PERMANENTE

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

F C	ADMINISTRATIVA	DIRECCION	PLANTA PERMANENTE
G L	ADMINISTRATIVA	DIRECCION	PLANTA PERMANENTE
S G M	PROFESIONAL MONITOREO	DTO. DE MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
S M	PROFESIONAL MONITOREO	DTO. DE MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
M M	ADMINISTRATIVA	DIRECCION	PLANTA PERMANENTE
W S	PROFESIONAL MONITOREO	DTO. MONITOREO	PLANTA PERMANENTE
D S N	PROFESIONAL FISCALIZACION	DTO. FISCALIZACION	CONTRATO DE LOCACION
P C	PROFESIONAL FISCALIZACION	DTO. FISCALIZACION	PLANTA PERMANENTE

Registro Único de aspirantes a Guarda con Fines de Adoptivos.

La Resolución N°16-CDNNyA/05 crea el Departamento Registro Unico de Aspirantes.

La Resolución N°422-CDNNyA/06 deja sin efecto la Resolución N° 16-CDNNyA/05. A continuación se describen las responsabilidades primarias del Departamento Registro Unico de Aspirantes a Guarda Adoptiva:

- Elaborar la programación y planificación del área.
- Realizar las articulaciones necesarias con los servicios y recursos pertinentes, del propio Consejo y de las otras jurisdicciones del GCBA
- Determinar criterios de supervisión y evaluación de las ONG's especializadas en la temática.
- Determinar los criterios de evaluación de los equipos en relación a las situaciones de adaptabilidad.

- Establecer los circuitos de articulación correspondientes con la Justicia a los efectos de la adopción.
- Procurar que se asegure a niños y niñas el derecho a la identidad y el reconocimiento de todos sus derechos de acuerdo a la normativa vigente.
- Producir información sobre los programas, actividades y servicios a su cargo.

Por Resolución N° 426/10 se designa a la Licenciada Miriam Fassoni como Coordinadora actual ante la renuncia de la Lic. Osuna. Y por Resolución N° 704-CDNNyA/08 se designa a la Lic. Patricia Yañez Subcoordinadora.

Listado de personal:

Apellido y nombre	Escalafón	Sueldo Bruto
O N	C.E.P (contrato de empleo público) Dec.948	\$3.154,30
Y P	Contrato Locación	\$2.145,00
N D	C.E.P	\$2.027,51
C S	CEP	\$2.027,51
S H	Contrato de locación	\$1.650,00
W Y	Contrato de locación	\$1.520,00
G S	CEP	\$2.910,30
M M	CEP	\$2.654,30
C R	Planta Permanente	\$3.884,53
L M E	CEP	\$2.654,30
R C	CEP	\$2.654,30
F L	CEP	\$2.707,30
F M	CEP	\$2.654,30

D F	CEP	\$2.202,50
G A	CEP	\$2.757,30
G G	CEP	\$2.989,25
Á S	CEP	\$2.654,30
V M	CEP	\$2.654,30
G C	CEP	\$2.654,30
A N	CEP	\$2.913,30
C A	CEP	\$2.654,30
F G	CEP	\$2.654,30
L P	CEP	\$2.807,30
M P	CEP	\$2.654,30
W Y	Contrato de locación	\$2.145,00
R A M	Planta Permanente	\$4.894,23
A J	CEP	\$2.130,51
B V	Planta Permanente	\$5.350,95

Registro:

El registro de datos se realiza de la siguiente forma: Se inscriben los aspirantes, se otorga un número único e ingresa a la base de datos interna del RUA-GA.

Solo 2 personas tienen acceso a la clave de la DNRUA, a la cual los datos ingresan una vez evaluado el/los postulante/s

La base de datos es en Excel y se realiza back up cada 15 días.

Archivo de legajos en papel

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Corrientes

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II DETERMINACIÓN DE MUESTRAS.

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	343 ⁴⁹
------------------	-------------------

Registro Único de Aspirantes a Guarda de Adopción.

Confianza 1- α	Valor Normal Típico (s/tabla) $Z \alpha/2$	Error δ	n° (($Z \alpha/2$)/2* δ) ²	Muestra n $n^{\circ}/(1+(n^{\circ}/N))$
90%	1,645	1%	6765,06	326,45
		2%	1691,27	285,17
		3%	751,67	235,53
		4%	422,82	189,37
		5%	270,60	151,27
		6%	187,92	121,40
		7%	138,06	98,44
		8%	105,70	80,80
		9%	83,52	67,16
		10%	67,65	56,51

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	1112
------------------	------

Defensoría Zonal La Boca - Barracas

Confianza 1- α	Valor Normal Típico (s/tabla) $Z \alpha/2$	Error δ	n° (($Z \alpha/2$)/2* δ) ²	Muestra n $n^{\circ}/(1+(n^{\circ}/N))$
90%	1,645	1%	6765,06	953,54
		2%	1691,27	670,16
		3%	751,67	448,18
		4%	422,82	306,19
		5%	270,60	217,56

⁴⁹ Inscripciones efectuadas en el 2009, análisis cuantitativo Anuario Estadístico efectuado por el Consejo DNNyA período 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

6%	187,92	160,71
7%	138,06	122,79
8%	105,70	96,51
9%	83,52	77,67
10%	67,65	63,76

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	364⁵⁰
------------------	-------------------------

Defensoría Zonal Pompeya - Parque Patricios

Confianza	Valor Normal Típico (s/tabla)	Error	n° ((Z $\alpha/2$)/2* δ) ²	Muestra n n°/(1+(n°/N))
1- α	Z $\alpha/2$	δ		
90%	1,645	1%	6765,06	345,41
		2%	1691,27	299,53
		3%	751,67	245,24
		4%	422,82	195,60
		5%	270,60	155,21
		6%	187,92	123,94
		7%	138,06	100,10
		8%	105,70	81,92
		9%	83,52	67,93
		10%	67,65	57,05

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	565
------------------	------------

Defensoría Zonal Once

Confianza	Valor Normal Típico (s/tabla)	Error	n° ((Z $\alpha/2$)/2* δ) ²	Muestra n n°/(1+(n°/N))
1- α	Z $\alpha/2$	δ		
90%	1,645	1%	6765,06	1469,94

⁵⁰ Base de datos correspondiente a la Defensoría Comuna 4 - Pompeya, de los cuales se formaron carpetas internas y fueron admitidos como casos durante el 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

2%	1691,27	889,87
3%	751,67	536,81
4%	422,82	345,12
5%	270,60	236,52
6%	187,92	170,83
7%	138,06	128,61
8%	105,70	100,07
9%	83,52	79,96
10%	61,65	62,30

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	106
------------------	------------

Defensoría Zonal Recoleta

Confianza 1- α	Valor Normal Típico (s/tabla) $Z_{\alpha/2}$	Error δ	n° (($Z_{\alpha/2}$)/2* δ) ²	Muestra n $n^{\circ}/(1+(n^{\circ}/N))$
90%	1,645	1%	6765,06	104,36
		2%	1691,27	99,75
		3%	751,67	92,90
		4%	422,82	84,75
		5%	270,60	76,16
		6%	187,92	67,77
		7%	138,06	59,96
		8%	105,70	52,93
		9%	83,52	46,71
		10%	67,65	41,30

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=	433
------------------	------------

Registro de
ONG'S

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Confianza	Valor Normal Típico (s/tabla)	Error	n° ((Z $\alpha/2$)/2* δ) ²	Muestra n $n^{\circ}/(1+(n^{\circ}/N))$
1- α	Z $\alpha/2$	δ		
90%	1,645	1%	6765,06	395,45
		2%	1691,27	336,45
		3%	751,67	269,45
		4%	422,82	210,70
		5%	270,60	164,57
		6%	187,92	129,83
		7%	138,06	103,91
		8%	105,70	84,45
		9%	83,52	69,67
		10%	67,65	58,27

ANEXO III NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

NORMAS SUPRANACIONALES:

Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución N° 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. ("Reglas de Beijing"). Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 40/33, de 28 de noviembre de 1985.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad): Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/112, de 14 de diciembre de 1990.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA:

Artículo 75 inciso 22: Jerarquía constitucional de pactos y tratados de derechos humanos.

Artículo 75 inciso 23: medidas de acción positiva para niños y niñas.

A) LEGISLACIÓN NACIONAL:

a - LEYES:

- **Ley 26.061** - Disposiciones generales. Objeto. Principios, Derechos y Garantías. Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Órganos Administrativos de Protección de Derechos. Financiamiento. Disposiciones complementarias.
- **Ley N° 25.854**- Crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
- **Ley N° 25.746**- Dispone la creación del Registro de Niños Extraviados en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

- **Ley N° 24.779** - Incorpora al Código Civil como Título IV de la Sección Segunda, Libro Primero, "De la adopción".
- **Ley N° 23.849** - Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

B) DECRETOS:

Decreto N°I 1328/09 Guarda con fines adoptivos. Aprueba la reglamentación de la ley 25.654.

- **Decreto N° 28/PEN/2007** - Aprueba la estructura organizativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- **Decreto N° 415/PEN/2006** - Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Decreto N° 1.022/PEN/2005** - Modifica el Decreto N° 383/PEN/2005.
- **Decreto N° 383/PEN/2005** - Aprueba reglamentación de la Ley N° 25854. Establece la forma de adhesión de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

- **CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:**
- Libro primero "Derechos, garantías y políticas especiales", Título segundo "Políticas especiales", Capítulo décimo "Niños, niñas y adolescentes" (artículo 39)
- **LEYES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:**
- **Ley N° 12** - Procedimiento Contravencional
- **Ley N° 70** - Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público.
- **Ley N° 114** - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las Defensorías Zonales y el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos No Gubernamentales. Dispone mecanismos para la transferencia de las funciones no federales del

Consejo Nacional del Menor y la Familia a la CABA. Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

- **Ley Nº 203** – Reglamenta el Art. 29, Inc. j) de la ley 114, inscripción de niños sin documentos en establecimientos educativos.
- **Ley Nº 534** – Dispone la obligatoriedad de las determinaciones para la detección de fenilcetonuria e hipotiroidismo neonatal en los recién nacidos.
- **Ley Nº 597** – Aprueba el convenio de Transferencia Progresiva de Competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley Nº 1.287** – Incorpora con carácter transitorio a la Ley Nº 12 de procedimiento contravencional, el capítulo XIV "Procedimiento especial para las competencias aprobadas por Ley Nº 597".
- **Ley Nº 1.417** – Crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
- **Ley Nº 1.472** – Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley Nº 1.777** – Ley Orgánica de Comunas
- **Ley Nº 2.506** - Ley de Ministerios del GCBA
- **Ley Nº 2.881** - Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes.
- **DECRETOS:**
- **Decreto Nº 1.180/GCBA/2008** - Designación de la Sra. Gladys Suárez como Vicepresidenta del Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescencia.
- **Decreto 417/GCBA/2008** – Establece el correo electrónico institucional de la Ciudad como medio de comunicación fehaciente
- **Decreto Nº 1.133/GCBA/2007** - Aprueba el régimen de transferencias, comisiones de servicio y adscripciones del personal.
- **Decreto Nº 1.527/GCBA/2003** – Reglamenta el Art. 73 de la Ley Nº 114, internación en casos de emergencia.
- **Decreto Nº 1.760/GCBA/2000** - Transfiere al CDNNyA el programa de Defensorías dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

RESOLUCIONES:

- **Resolución N° 1042/CDNNyA/09** – Aprueba criterios internos para el dictado de medidas excepcionales
- **Resolución N°776/GCABA/CDNNyA/09** - Aprueba el reglamento de funcionamiento y procedimiento administrativo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos – RUAGA -
- **Resolución N° 571/CDNNyA/09** - Aprueba circuito de intervención del Departamento de Intervenciones Especiales.
- **Resolución Conj. N° 370/MEGC/CDNNyA/09** - Aprueba el acuerdo de gestión interjurisdiccional con la Secretaría de Educación para la difusión y promoción de la Ley 114.
- **Resolución Conj. N° 302/CDNNyA/MDEGC/MDSGC/09** - Aprueba circuito de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes bajo toda forma de explotación en el marco de la Ley 937.
- **Resolución N° 268/CDNNyA/09** - Emisión de medidas de protección especiales y extraordinarias.
- **Resolución Conjunta N° 137/MDSGC/CDNNyA/09** - Aprueba el circuito administrativo de intervenciones entre el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Dirección General de Niñez y Adolescencia que como Anexo I forma parte de la presente.
- **Resolución 1237/CDNNyA/08** - Modifica el Anexo I de la Resolución N° 6/CDNNyA/05.
- **Resolución 1233 CDNNyA/08** - Establece el período comprendido desde el 1° al 30 de abril de cada año a fin que las ONG interesadas soliciten ante el Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA), la renovación de la acreditación para realizar evaluaciones psicológicas y socio-ambientales a aquellos postulantes que así lo prefieran; y efectuar la presentación de toda la documentación contemplada en la Resolución 503/CDNNyA/07.
- **Resolución N° 1026/GCBA/CDNNyA/08** - Delegación firma de medidas por ausencia Dirección Ejecutiva
- **Resolución N° 1021-CDNNyA-2008** - Designa a partir del 15 de septiembre de 2008 a la Lic. Martha Sánchez Aranz como Jefa de Departamento del Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica de la Dirección Registro y Seguimiento de ONGs de la Dirección General de Programas Descentralizados de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- **Resolución N° 951/CDNNyA/08** - Crea el Departamento de Intervenciones Especiales (D.I.E.), con dependencia funcional de la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- **Resolución N° 916/CDNNyA/08** – Aprueba circuito medidas especiales
- **Resolución N° 742/CDNNyA/08** - Crea a partir del 1° de Julio de 2008, en el ámbito del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el régimen de Caja Chica y Fondos con cargo a rendir.
- **Resolución N° 605/CDNNyA/08** – Designa Directora de la Dirección General de Programas Descentralizados.
- **Resolución N° 583/GCABA/CDNNyA/08** la cual disuelve la unidad técnica de evaluación y atención de aspirantes a guarda y la unidad técnica de resguardo – derecho a la identidad – Departamento registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos – Dirección General de Gestión de Políticas y Programas – creadas por la Resolución N° 422-CDNNyA/06
- **Resolución N° 411/CDNNyA/08** - Crea Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Resolución N° 33/CDNNyA/2008** – (Vicepresidencia) Designación coordinadora Defensoría Recoleta
- **Resolución N° 31/CDNNyA/2008** – (Vicepresidencia) Creación Defensoría Zonal Recoleta. Creación fondo especial
- **Resolución N° 655/CDNNyA/2007-** Aprueba el circuito de intervención para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes a implementarse cuando se detecten en el ámbito escolar posibles situaciones de maltrato, abuso o cualquier otra forma de violencia que involucre a los mismos.
- **Resolución N° 503 CDNNyA/07** - Modifica el capítulo I inciso c) del Anexo I de la Resolución N°28 CDNNyA/05, referente a los requisitos para la acreditación que deben cumplimentar las ONGs para realizar los estudios psico-socio-ambientales previstos en el art. 4 inc. B) de la Ley 1.417.
- **Resolución N° 472/CDNNyA/07** - Establece límites de Defensorías de acuerdo a la ley 1.777
- **Resolución N° 405/CDNNyA/07** - Modifica planta orgánico funcional

- **Resolución N°321-CDNNyA-07** - Designa a responsables de áreas en virtud de la modificación de la estructura organizativa de la Resolución N°320-CDNNyA/07.
- **Resolución N°320-CDNNyA/07** - Modifica la estructura organizativa de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Resolución N° 313-CDNNyA/07** sobre el Registro de organizaciones comunitarias y ONGs (requisitos de inscripción, funcionamiento).
- **Resolución N° 309/CDNNyA/07** - Aprueba el Manual de Procedimientos y Circuitos del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- **Resolución N° 41/AGT/07** - Establece que se deberá dar inmediato aviso a la Asesoría General Tutelar en todas las consultas originadas en la aplicación de la Resolución N° 1.252/SSSS/05 (Prácticas quirúrgicas que requieran autorización judicial) y en las consultas originadas en la aplicación de la Resolución N° 1.956/MS/06 (Internaciones en materia de salud mental de niños, niñas o adolescentes).
- **Resolución Conj. N° 4.544/SED y CDNNyA/06** - Aprueba procedimiento tendiente a la protección de los alumnos que, una vez finalizado el horario escolar, no son retirados por sus responsables o las personas autorizadas.
- **Resolución N° 1.956/SSSS/2006** – Establece el procedimiento que deben observar los efectores de salud para la denuncia y tratamiento integral de situaciones donde se encuentren afectados o amenazados derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Resolución N° 422/CDNNyA/06** - Estructura Organizativa - Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Aprueba marco orgánico institucional dependencias funcionales y responsabilidades primarias - Deja sin efecto la Resolución N° 16-CDNNyA-05
- **Resolución N° 160/SGCBA/06** – Normas de Auditoría Interna.
- **Resolución N° 31/AGT/06** - Establece las funciones del Equipo Técnico Interdisciplinario en el ámbito de la Asesoría Adjunta de Menores, a efectos de brindar consulta técnica interdisciplinaria en ejercicio de sus competencias y facultades, con relación a todos los asuntos en los que se hallaren involucrado el interés superior de niños, niñas y/o adolescentes y por el resguardo de sus derechos.

- **Resolución N° 5/GCABA/CDNNyA/06** - Designa a Ofelia Tagle y Nora Osuna como coordinadora y subcoordinadora del departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos
- **Resolución N° 4.544/SED/05** – Aprueba procedimiento para la protección de alumnos que no son retirados al finalizar el horario escolar.
- **Resolución N° 1.252/SSSS/05** - Establece la obligatoriedad de asegurar la asistencia sanitaria requerida por niñas, niños y adolescentes en cualquier efector dependiente de la Secretaría de Salud.
- **Resolución N° 1.253/SSSS/05** – Establece la obligatoriedad de asegurar el acceso de manera irrestricta e incondicional por parte de niñas, niños y adolescentes.
- **Resolución N° 1.342/SSSS/2005** – Reglamenta la externación de embarazadas y madres adolescentes con hijos/as recién nacidos.
- **Resolución N°42/CDNNyA/05** – Planilla de asistencia
- **Resolución N°28/CDNNyA/05** - Aprueba el procedimiento administrativo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) detallado en el Anexo I de la presente, que tendrá vigencia hasta la publicación del Decreto Reglamentario de la Ley 1417.
- **Resolución N°16/GCABA/CDNNyA/05** Modifica estructura organizativa. Crea el Departamento Registro Unico de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.
- **Resolución N°6/GCABA/CDNNyA/05** - Aprueba la normativa para el circuito administrativo de los legajos de aspirantes a adopción inscriptos en el RUAGA.
- **Resolución N° 42/CDNNyA/04** – Reglamenta el Art. 39 de la Ley N° 114, abuso, maltrato y explotación sexual.
- **Resolución N° 20/CDNNyA/03** – Aprueba el marco institucional organizacional del CDNNyA. Aprueba dependencia funcional y las responsabilidades primarias. Deja sin efecto las Resoluciones N° 2 y 24 del 2002.
- **Resolución N° 56/CDNNyA/02** - Aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, según el texto que obra como Anexo I, aprobado en la reunión plenaria del 7 de diciembre del 2002

DISPOSICIONES:

- **Disposición N°003 -DGGPyP-08** - Fija los protocolos de evaluación para las evaluaciones de aspirantes a guardas adoptivas (características del informe socioambiental y del informe de los profesionales psicólogos.
- **Disposición N° 1/DGLTA/CDNNyA/07** – Aprueba circuito para el egreso de niñas, niños y adolescentes de Hospitales y Centros de Salud sin el alta médica.

VARIOS:

- **Acta Acuerdo** para la transferencia de servicios de atención directa de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los términos del Art. 70 ley 26.061, acuerdo sobre competencias para la adopción de medidas de protección integral de derechos y las medidas excepcionales dispuestas por la Ley N° 26.061 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** según el cual la CABA, a través del CDNNyA se compromete a transmitir los datos previstos en la Ley N°25.854 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

ANEXO IV

DETERMINACIÓN DE RIESGOS.

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse en:

1. Riesgo Inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como "Megacandidato" al Consejo de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes y como "Candidatos" a las Direcciones Generales: General de Programas Descentralizados. Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Dirección General de Registros de ONG's. Jefatura de Departamento del RUAGA, identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (Cubre riesgo de control);
- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1. Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del Ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables. Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (abogados, asistentes sociales, psicólogos) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; efectuar la carga de las consultas recaídas en las Defensorías Zonales, Carga en los Registros (RUAGA y Registro de ONG's) Seguimiento y Monitoreo de las ONG's; y la capacitación que reciben acorde a sus tareas a todo el personal tanto administrativo como el profesional. Recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las tareas.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de las dependencias auditadas: Dirección General de Programas Descentralizados. Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Dirección General de Registros de ONG's. Jefatura de Departamento del RUAGA

3. Supervisión y Monitoreo: Por parte de todas las Direcciones Generales, especialmente el que se efectúa Departamento de Monitoreo y Departamento de Fiscalización dependientes de la Dirección General de Registros de ONG's, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado y lo que efectivamente detecten por las autoridades responsables de la función control, si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar las cargas de los datos en las respectivas bases de datos a fin de que los corrijan y actualicen.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, producir la atención a los pedidos efectuados por las Defensorías Zonales, producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención y asistencia de cada niño, niña y adolescentes, el flujo de información que se requiere de los efectores que intervienen en cada caso (Servicios Propios del CDNNyA Guardia Permanente de Abogados / DIE , CAT; DGNyA Departamento de Admisión de Hogares y Supervisión de Hogares, en especial; Hospitales; Escuelas; Hogares Convivenciales y/o Terapéuticos) en cumplimiento de la presentación de informes requeridos por la Justicia, Defensorías Zonales, etc.

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos éstos los casos activos y los cerrados (efectivamente terminados).

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones y sobre los casos activos en las Defensorías Zonales, sobre las ONG's registradas y su documentación respectiva contenida en los legajos, Sobre el registro de aspirantes a guardas de adopción y los requisitos cumplimentados y documentados en los legajos respectivos a cada familia aspirante.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con la asunción del nuevo presidente del Consejo, si trajo a su vez cambios estructurales y organizacionales como la designación del nuevos Directores Generales.

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia del organismo Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 1 = bajo control;
- 2 = control medio;
- 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

CANDIDATOS: Dirección General de Programas Descentralizados. Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Dirección General de Registros de ONG's. Jefatura de Departamento del RUAGA.

Aspectos generales que se tuvieron en cuenta sobre el conocimiento previo del organismo y su actividad.

Una de las situaciones críticas es la confiabilidad, integridad, oportunidad y exactitud de la carga y actualización de los casos por parte de los responsables de cada área auditada, circunstancia que se resolvería por medio de la readecuación y capacitación de los recursos humanos. Asimismo es situación crítica la utilización de un programa Excel en cual no es un sistema propio de base de datos, sino un programa de cálculo, el mismo no es óptimo para la

actualización de datos. Lo mismo respecto a las tareas de los equipos técnicos, cuando deban efectuar la presentación de escritos judiciales de mero trámite, no se evidenció una organización sobre la información y documentación. Así mismo se destaca, la alta rotación de profesionales que conforman los equipos técnicos que traen como consecuencia una debilidad en entablar una comunicación/relación y seguimiento con el niño, niña y adolescente.

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9 Cambios	3	27	
8 Interés gestión	3	24	
7 Tamaño	1	7	
6 Complejidad	1	6	
5 Susceptibilidad	1	5	
4 Información y comunicación	2	8	
3 Supervisión y monitoreo	1	3	
2 Actividades de control	1	2	
1 Ambiente de control	1	1	
45 (c) Total	(d)	76	

Coeficiente de riesgo de control (d / c) = $76/45 = 1,68$ = bajo

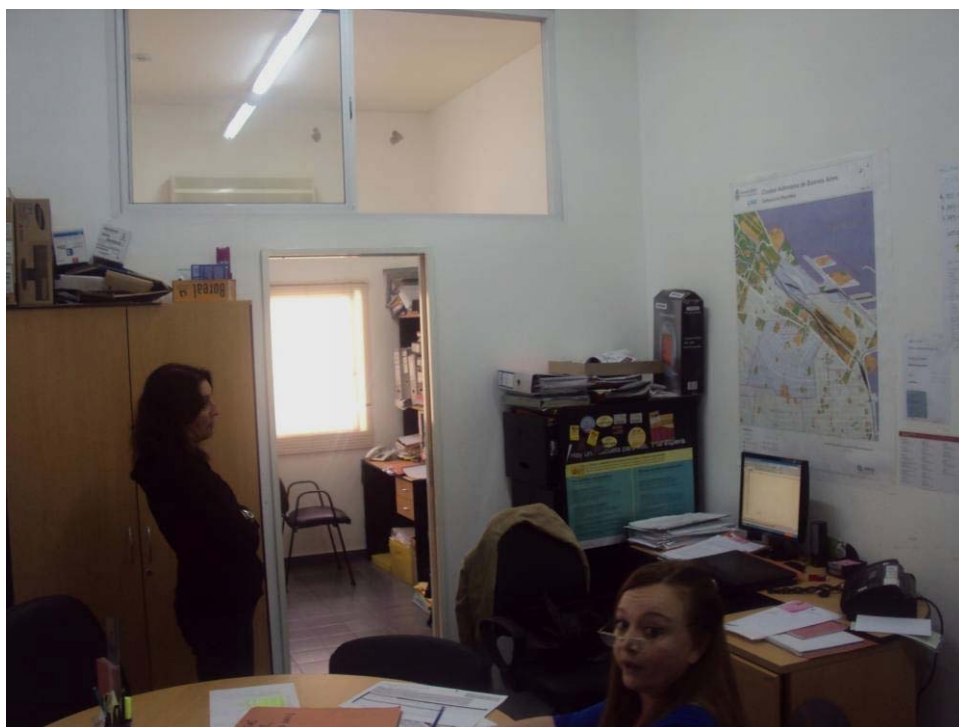
Dado el bajo coeficiente de control se concluye que los controles deben ser más estrictos.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**Anexo Fotográfico de las Defensorías Zonales del
CDNNyA auditadas:**

Defensoría Comuna 2 (Uriburu 1022, 3° piso)

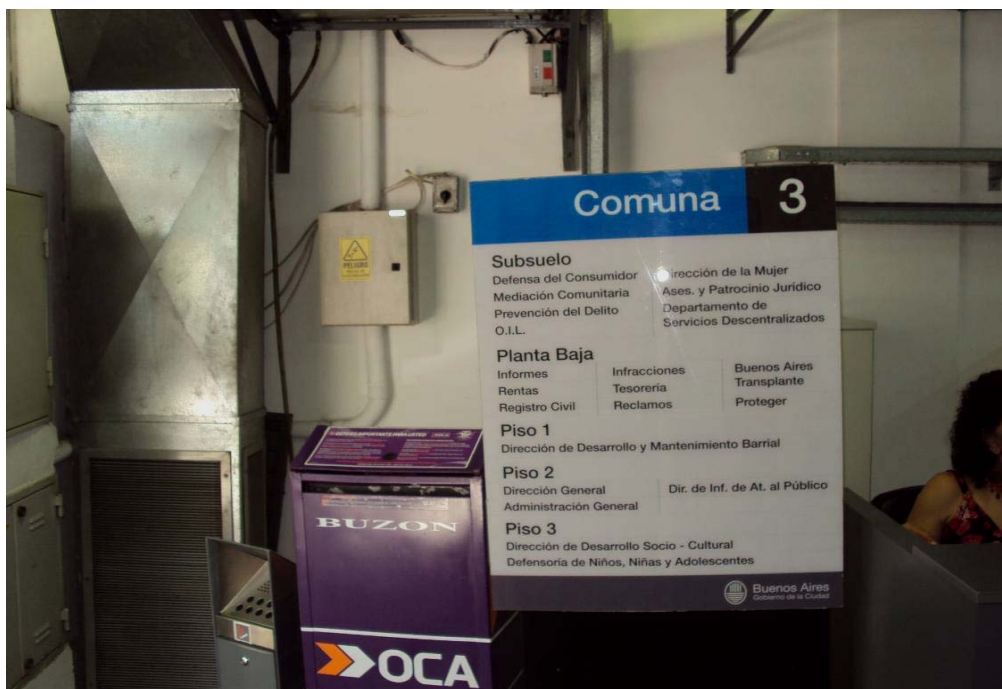
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Comentario la Defensoría funciona en CGP. Por la cantidad de casos que presentan, el espacio es adecuado. Hay orden de carpetas, sala de espera está separada de la oficina, y cuentan con lugar cerrado bajo llaves para el correcto resguardo de carpetas.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Defensoría Comuna 3 (Junín 521, 2° piso)



Comentario: cartel de identificación de sectores del CGP en el ingreso al mismo. Nótese que ubica a la Defensoría del CDNNyA en el piso 3° mientras que la página del GCBA la ubica en el segundo piso. Ver en: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/chicos/listadefzonales.php?menu_id=23382)

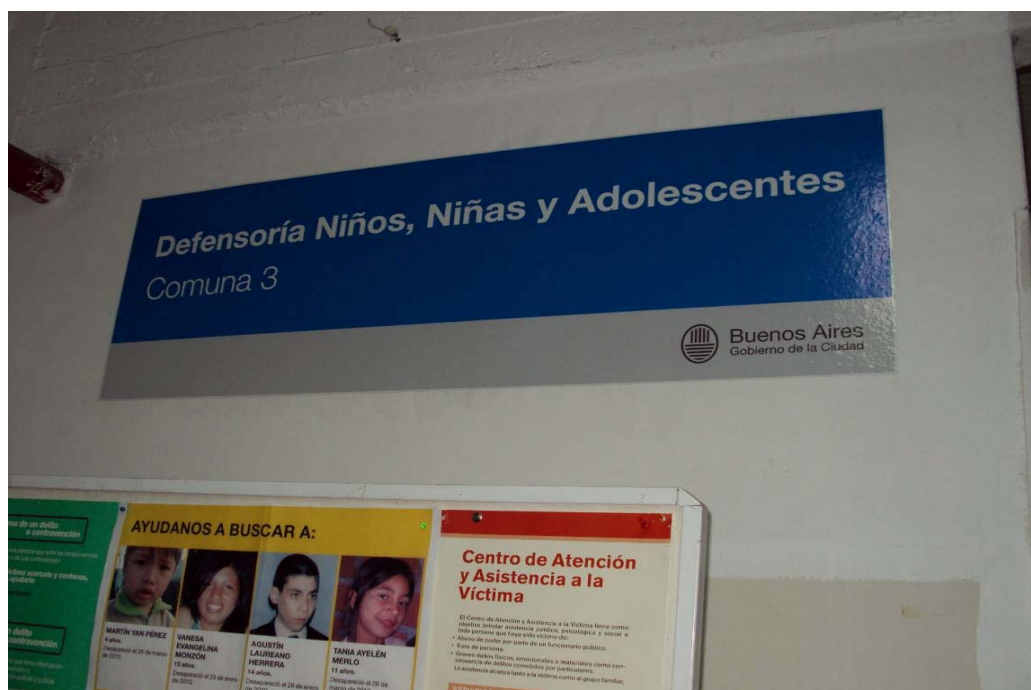


Comentario: ascensor da directo a las carpetas (legajos) con informaciones confidenciales de niños, niñas y adolescentes sin el correspondiente resguardo. Divisiones precarias.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Comentario: Defensoría Comuna 3, desde la sala de espera de las/os consultantes, con vista a oficinas en donde trabajan los Equipos Interdisciplinarios y en donde, en ocasiones, se mantienen entrevistas. Sin separación acústica y/o privacidad con la sala de espera.

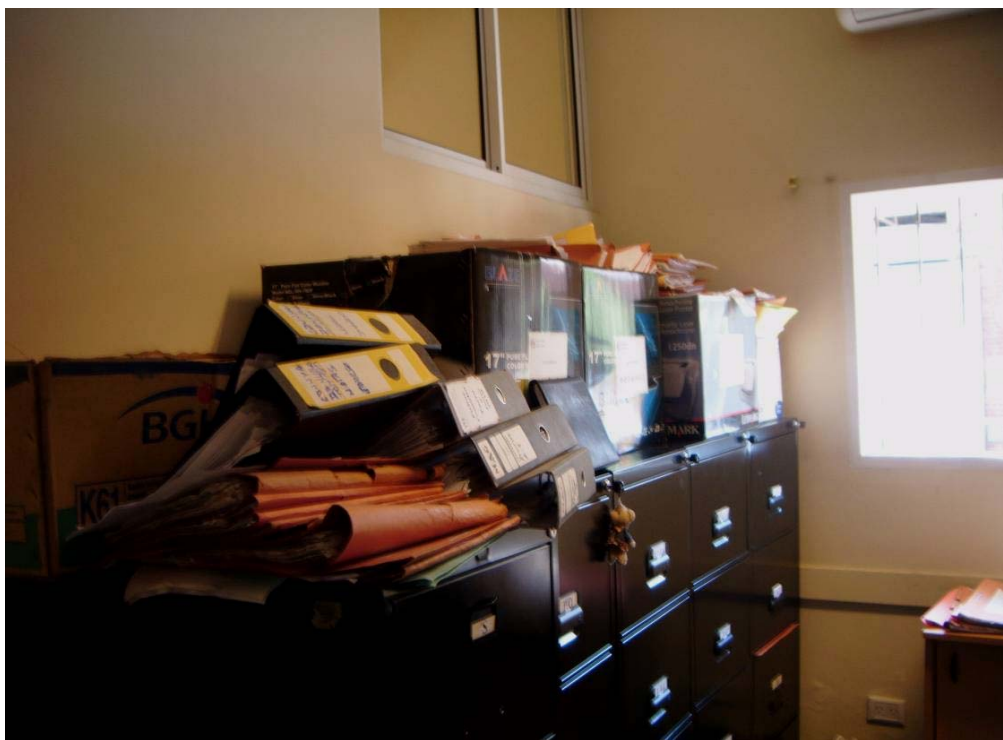


"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Defensoría Comuna 4 Pompeya - Parque Patricios (Av. Cruz 1252)



Comentario: adecuada señalización de la Defensoría, directo a la calle, en una esquina.



Comentario: resguardo en salas bajo llave y en ficheros de las carpetas.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



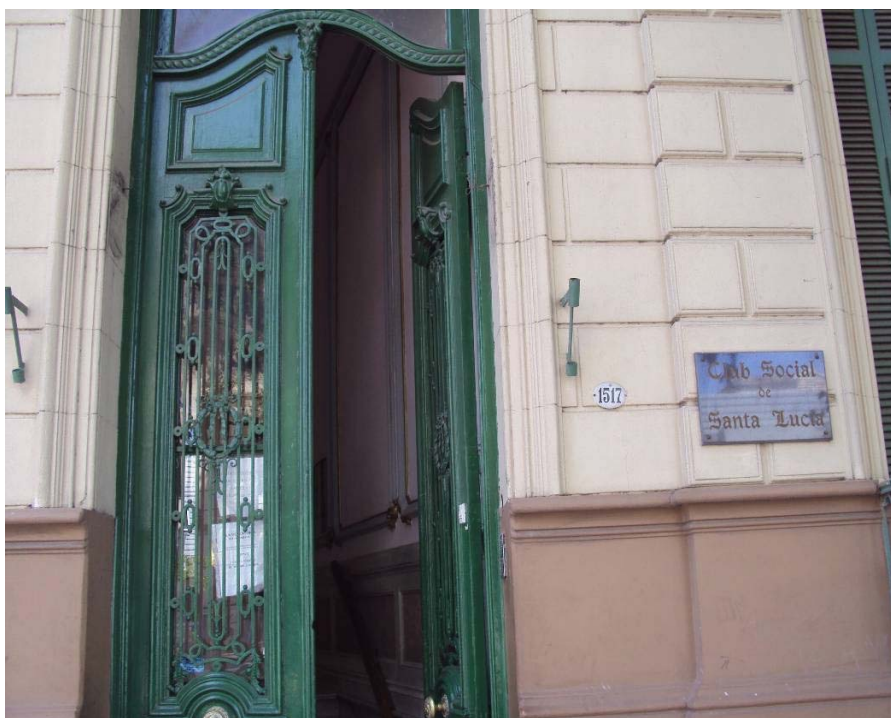
Correcta división entre sala de espera y oficinas en donde se atienden a las/os consultantes.



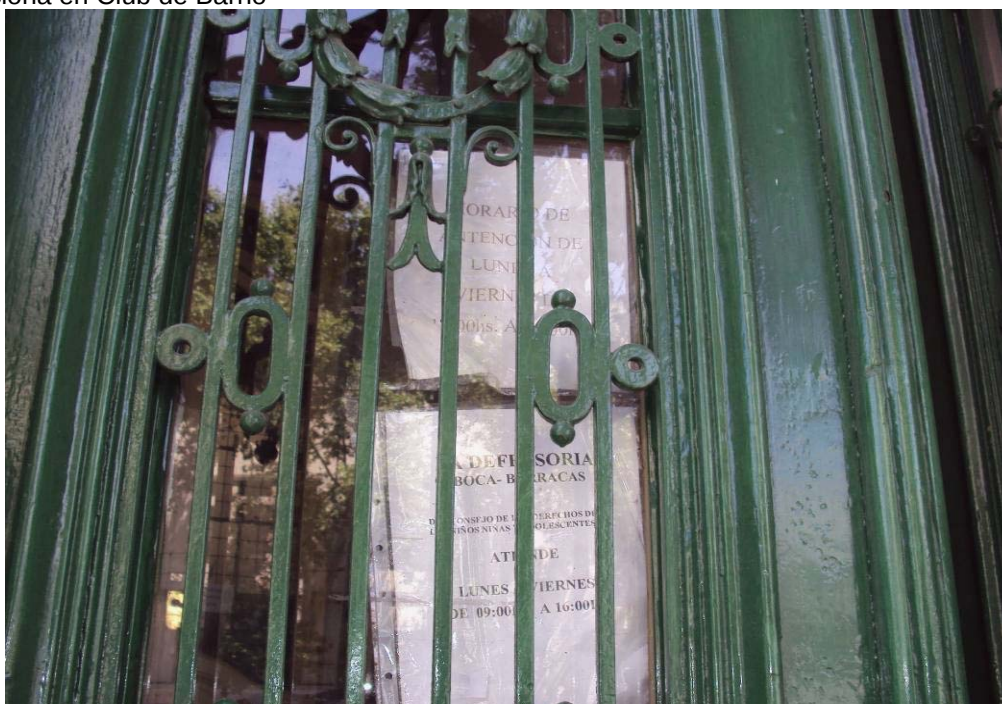
Juegos para niños, niñas y adolescentes

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Defensoría Comuna 4 Boca – Barracas (Av. Montes de Oca 1517)



Funciona en Club de Barrio



Identificación del funcionamiento de la Defensoría es una precaria hoja oficio en la puerta de entrada al Club barrial en que la misma funciona.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Defensoría funciona en un 1er piso, al cual se accede por escaleras sólamente, siendo muy sinuosa una de ellas.



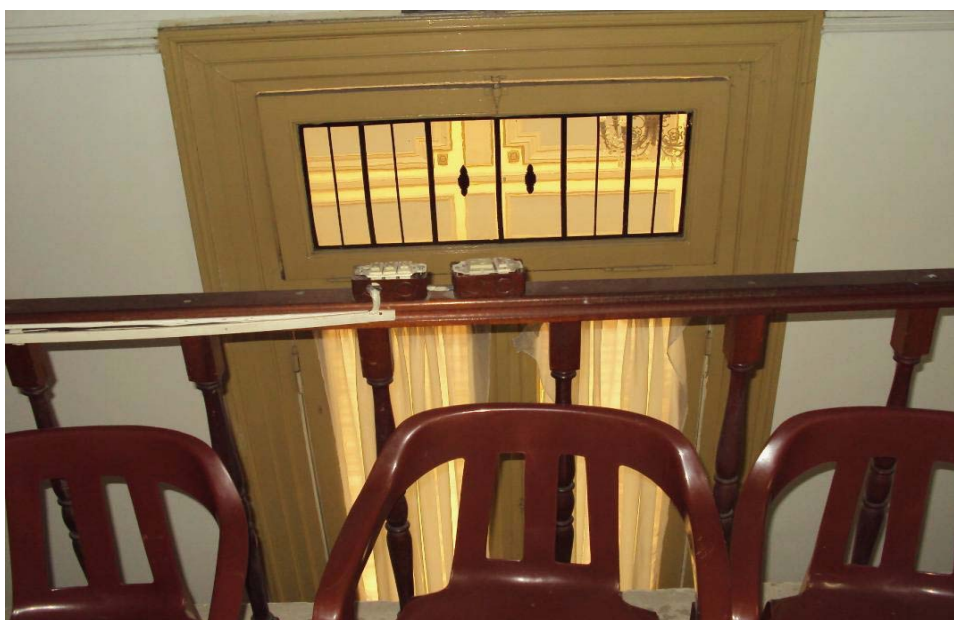
La oficina en que funciona la Defensoría cuenta con luz sólo por ventanas superiores, insuficiente iluminación natural y acondicionamiento del aire acondicionado. Lugar oscuro, y sin mobiliario necesario para resguardo correcto de las carpetas.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

En las tres últimas fotos, se observa un lugar que utilizan para entrevistas con los niños, niñas y adolescentes, el cual es en un entrepiso, se accede por escalera, y tiene peligrosas barandas por las cuales los niños pueden caer. Asimismo, no existe la debida privacidad y existen, como puede apreciarse en las fotografías, enchufes expuestos, también peligrosos.



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

